



ILUSTRE COLEGIO DE  
**PROCURADORES**  
DE MADRID

**450**  
ANIVERSARIO

FUNDACIÓN HERMANDAD  
PROCURADORES DEL NÚMERO DE MADRID

Revista nº 67  
2º trimestre 2024  
www.icpm.es



Ilustre Colegio de  
Procuradores de  
Madrid

450 AÑOS HACIENDO HISTORIA

a-Castellón

le la Audien



**Entrevista al magistrado Manuel García-Castellón,  
premio “Balanza de Oro” del ICPM.**

**Artículo del compañero Julián Caballero sobre la  
fundación del primer colectivo profesional, en el Madrid  
de 1574: la Hermandad de los Procuradores.**

**Artículo de Olaya Godoy, coordinadora del Máster de  
Acceso a la Abogacía y la Procura de la UCM.**

# Degussa



METALES PRECIOSOS.



## SUS POSESIONES ESTARÁN SEGURAS CON NOSOTROS

Somos la mayor empresa privada europea en la comercialización de metales preciosos de inversión, y le ofrecemos cajas de seguridad en alquiler. Disponemos de tres tamaños diferentes en el centro de Madrid. Esto le permite guardar sus documentos u objetos de valor de forma segura y discreta en nuestras instalaciones de alta seguridad y fuera del sector bancario. También estaremos encantados de asesorarle sobre el almacenamiento en nuestras instalaciones internacionales y depósitos en puertos francos.

Para más información  
y tienda online, visite:

[DEGUSSA-MP.ES](http://DEGUSSA-MP.ES)



### CAJAS DE SEGURIDAD EN DEGUSSA, MADRID

Tamaño	Dimensión interior (en cm)			Precio Cuota anual incl. IVA
	Altura	Ancho	Profundidad	
1	5,0	43,0	30,6	400 €
2	7,5	43,0	30,6	450 €
3	10,0	43,0	30,6	500 €

El precio del alquiler de una caja fuerte incluye un seguro básico estándar que cubre importes con un valor de hasta 30.000 €. Se puede aumentar la cobertura del seguro en cualquier momento a la suma que se desee.

### PUNTO DE VENTA:

Calle de Velázquez 2 · 28001 Madrid  
Teléfono: +34 91 19 82 900

### MIEMBROS DE:



MADRID | ZÚRICH | GINEBRA | FRÁNCFORT | LONDRES



## DELIA LEÓN ALONSO

*Directora del Consejo de Redacción*

“Tenía ganas de utilizar esta herramienta. Si no lo había hecho antes es porque nadie me lo había pedido”, recuerdo esta frase que me dirigió una letrada de la Administración de justicia, cuando juntas pusimos en práctica, por primera vez en su juzgado, el envío de un expediente judicial electrónico. Esta es la identidad de la procura. Aprender cada día que las cosas no siempre vienen hechas o las vamos a aprender de fuera, sino que los cambios más significativos pueden venir de uno mismo. Somos conscientes de las limitaciones personales, materiales y la diversidad de protocolos de cada juzgado o territorio, pero, siendo los ojos que ven los vicios y virtudes de cada uno, tenemos la responsabilidad de colaborar e indicar un camino que, aunque traiga piedras también voluntades. Como dijo Einstein, “ningún problema puede ser resuelto en el mismo nivel de conciencia en el que se creó”. Para avanzar, los procuradores somos los llamados a atrevernos con el uso de las herramientas que se pongan a disposición.

Este trimestre la procura se ha vestido de gala para recordar una trayectoria de 450 años. Enhorabuena a todos los procuradores, protagonistas de nuestra historia. Esta satisfacción profesional no obsta para sentirnos igualmente reconfortados con todas las muestras de lealtad y respeto del resto de operadores jurídicos e instituciones, habida cuenta de que eso, de alguna manera llega a la ciudadanía que es, en última instancia, quien necesita confiar en el Estado de derecho y en aquellos juristas a quienes fían sus mayores problemas.

En estos últimos meses hemos podido comprobar los frutos de nuestra petición a la Administración de subida de baremos de justicia gratuita en la Comunidad de Madrid y damos los primeros pasos en la creación de un nuevo turno de violencia de género para acompañar a la víctima desde el minuto uno. Una labor imprescindible para la consecución del principio constitucional de la tutela judicial efectiva en beneficio de los colectivos más vulnerables y garantizar el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos.

### “Enhorabuena a todos los procuradores, protagonistas de nuestra historia”

En este número entrevistamos al magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón que ha recibido la distinción “Balanza de Oro del ICPM”, “por su dilatada trayectoria profesional como magistrado en los distintos destinos que ha ocupado, así como por su constante contribución a la defensa del Estado de derecho y la Constitución, como marco fundamental de los derechos y libertades de los ciudadanos”. Además, destacamos las distintas colaboraciones y artículos de opinión de expertos profesionales, así como también de compañeros procuradores.

Gracias a todos por vuestra colaboración y muchas felicidades a la procura, ¡hagamos que nuestros años cuenten!



## ENTREVISTA

- 6** Manuel García-Castellón, magistrado juez titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional

## TRIBUNA

- 10** Pablo García-Valdecasas, director general de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid

## COLABORACIONES

- 12** Olaya Godoy, dra. coordinadora del Máster Universitario de acceso a la profesión de la UCM

## DE INTERÉS

- 14** Alejandro Asensio, letrado de la Administración de Justicia, analiza algunas novedades del RDL 6/2023

## 18 ASESORÍA JURÍDICA Y FISCAL

## 20 PRIMEROS PASOS

## 21 LA VOZ DE LA EXPERIENCIA

## 26 SERVICIOS COLEGIALES

## 34 ACTUALIDAD PROFESIONAL

## 44 CULTURA, OCIO Y DEPORTE

## 46 AGENDA CULTURAL

## 47 NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

### CONSEJO EDITORIAL

Decano, Alberto N. García Barrenechea. Vicedecana, M.ª del Carmen Giménez Cardona. Secretario, Joaquín de Diego Quevedo. Vicesecretario, Noel A. de Dorremoechea Guiot. Tesorera, M.ª Natalia Martín de Vidales Llorente. Contador, Ángel L. Mesas Peiró. Vocales, Antonio A. Sánchez-Jáuregui Alcaide, María Pardillo Landeta, Arturo Romero Ballester, M.ª Soledad Castañeda González, Eduardo J. Manzanos Llorente, Marta Franch Martínez, Delia León Alonso, Francisco Montalvo Barragán, M.ª Luisa Montero Correal y Leonor M.ª Guillén Casado

### CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta, Delia León. Vicepresidente, Ángel Mesas. Vocales: María Pardillo, Carlos Capa e Inés de la Concha (dpto. de comunicación del ICPM)

### REDACCIÓN Y PUBLICIDAD

C/ Sor Ángela de la Cruz 24 Local, 28020 Madrid  
Tfno.: 91 308 13 23; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es  
Web: www.icpm.es

La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparta necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.

# PLATAFORMA DE ENVÍOS CERTIFICADOS



ILUSTRE COLEGIO DE  
PROCURADORES  
DE MADRID



*Lex*NET

Sentencias

Decretos



Terceros

Mandamientos

Diligencias

Requerimientos

Autos



Minutas



Abogado



Procurador

Citaciones

Notificaciones



Cliente

Comunicaciones encriptadas y seguras | Garantía de envío y recepción | Cumplimiento de la LOPD

[www.icpm.es/certificados](http://www.icpm.es/certificados)

Magistrado juez titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Premio “Balanza de Oro” del ICPM

## MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN

“El pueblo español es el único depositario de la soberanía nacional”



*Manuel García-Castellón recibió la distinción “Balanza de Oro” de manos del presidente del CGPJ Vicente Guilarte y del decano Alberto N. García Barrenechea.*

**Manuel García-Castellón y García-Lomas es el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Autodenominado como “juez vocacional” estudió Derecho en la Universidad de Salamanca e ingresó en la carrera judicial en 1977, iniciando su carrera como juez de instrucción en diversos juzgados, hasta llegar al decanato de los juzgados de Valladolid en 1993 desde donde partió a la Audiencia Nacional. Juez de Enlace con Francia durante casi tres lustros, tuvo que bregar con años duros en el combate al terrorismo y a la delincuencia organizada.**

**El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid le ha otorgado la Balanza de Oro de la Justicia 2024 en reconocimiento “de su dilatada labor y su constante contribución a la defensa del estado de derecho y la Constitución como marco fundamental de los derechos y libertades de los ciudadanos”.**

**Revista ICPM. - Acaba de recibir el Premio Balanza de Oro concedido por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid. ¿Qué supone para usted ese reconocimiento?**

**Manuel García-Castellón. -** Después de estar trabajando toda la vida cerca de los procuradores ha supuesto un gran honor para mí. En mis largos años de dedicación a la labor jurisdiccional han sido muchas las ocasiones en las que he tenido que resolver sus solicitudes, muchas de ellas cargadas de razón, y el haber podido satisfacerlas y recibir ahora este premio, es como digo un auténtico honor.

**“Recibir la Balanza de Oro de la Justicia de manos de la procura ha supuesto un gran honor para mí”**

**Uno de los motivos por los que el ICPM le otorga este premio es por “su constante defensa del estado de derecho y de los valores constitucionales” ¿Cómo valora el estado general de la Justicia en España? ¿Goza de buena salud?**

**M.G-C. -** Creo que lo que se llama Poder Judicial pasa por un momento delicado, que se concreta en los ataques que recibe

este poder del Estado. No son las críticas que se reciban ya por ciudadanos normales y corrientes, lo cual es normal, puesto que la discrepancia con las decisiones judiciales es perfectamente admisible.

Otra cosa es cuando, desde otras instituciones del Estado, el derecho a discrepar se convierte en ataque feroz y personal contra quienes forman el Poder Judi-



*Manuel García-Castellón durante su intervención en el acto de entrega de los Premios Procura.*

cial que no sólo no se ven apoyados en el ejercicio de sus funciones sino al contrario más bien perseguidos por parte de otras instituciones, como puede ser la Fiscalía General del Estado. Con ello se quiebra el principio de independencia, puesto que el Ministerio Fiscal tiene la obligación de protegerla. No es un buen camino, desde luego, pero yo confío en que el nuevo Consejo General del Poder Judicial, que debería tener atribuciones reforzadas, conseguirá seguramente enderezar esta situación que a mí ahora me parece lamentable.

“Los jueces están recibiendo ataques injustificados, muchos de índole personal desde otras instituciones del Estado”

**¿Existe hoy en España una verdadera independencia de los jueces y magistrados en el ejercicio de su labor jurisdiccional o se ven afectados por todo este clima de injerencia desde otras instituciones?**

**M.G-C.** - Naturalmente que el juez es independiente y no es que lo recoja ya la Constitución y las leyes *ad hoc*, sino que realmente esa independencia es consustancial al juez.

Otra cosa es que este, como es natural, sea una persona y por lo tanto pueda sentirse alterado o influenciado por actuaciones espurias externas al ejercicio de sus funciones.

El problema que se me suscita, no con respecto a mí mismo sino en general, es que cuando esos ataques injustificados y de carácter personal se dirigen contra un juez y este no encuentra una respuesta de protección por parte de otras instituciones del Estado; esto provoca miedo y hace que se extienda la sospecha a los demás miembros de la carrera judicial. Porque, insisto, los jueces son personas concretas con emociones y sentimientos y ante esa desprotección que ven ante el ataque a algunos compañeros, puede llevarlos a tener dudas sobre si su independencia está a salvo.



Manuel García-Castellón con el decano Alberto N. García Barrenechea en una reciente visita a nuestra sede colegial.

**Acabamos de celebrar las elecciones al Parlamento Europeo y usted ha desarrollado gran parte de su carrera en otros países del ámbito europeo como juez de enlace. ¿La justicia europea qué papel juega en la aplicación local del Derecho?**

**M.G-C.** - El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es un órgano importantísimo y que, lo puedo afirmar con personal conocimiento, produce envidia en otros países y continentes donde no existe ningún órgano que se le parezca con su efectividad. Es fundamental que haya instituciones con autoridad para que ante las desviaciones –que desgraciadamente se producen– en las actuaciones de los poderes locales o nacionales puedan corregirlas. Esa es la insustituible función que juega el Tribunal de Luxemburgo y, en su caso, la Comisión Europea que es la guardiana de los tratados.

**Se refería usted en su discurso de recepción del Premio Balanza de Oro a la necesidad de proteger y defender la separación de poderes como garantía del del Estado de Derecho. ¿Está verdaderamente en riesgo la separación de poderes?**

**M.G-C.** - Hoy asistimos a ataques injustificados e injustificables por parte de otros poderes del Estado contra el Poder Judicial y que, en buena medida, le corresponde al Consejo General del Poder Judicial el poder corregirlos. Vivimos un momento de peligro en el que la independencia judicial puede quedar puesta en solfa. Como decía un antiguo magistrado del Tribunal Constitucional, “la soberanía reside en el pueblo, en los ciudadanos, pero no concretamente en el Congreso”. Son los ciudadanos, el pueblo español, el único depositario de la soberanía y de ella emanan todos los poderes del Estado.

“La Audiencia Nacional no sólo debe mantenerse, sino ampliar sus competencias”

## “El procurador es un operador imprescindible para la Administración de Justicia”

**Recurrentemente salta al debate público la necesidad o no de mantener un órgano jurisdiccional como es la Audiencia Nacional, que fue creado en un momento histórico singular, pero que durante el transcurso del tiempo ha ido asumiendo y adaptando sus competencias. ¿Sigue cumpliendo un papel fundamental en el engranaje jurisdiccional la Audiencia Nacional?**

**M.G.C.** - Naturalmente, y no solamente eso. La Audiencia Nacional debería, incluso, ampliar sus competencias, extendiéndolas más hacia el crimen organizado. La Audiencia Nacional es la defensa de la democracia, que ha ejercido siempre eficazmente en contra de todos los terrorismo: ETA, el GRAPO, el yihadismo... contra la criminalidad organizada y la delincuencia más sofisticada. Sólomente un organismo como la Audiencia Nacional, que tiene jurisdicción en todo el Estado, puede acallar todas estas delincuenciales supralocales con los medios y el “aislamiento” que supone estar centralizado en Madrid.



*El acto estuvo presentado por la periodista Rocío Delgado.*



*Manuel García-Castellón en una reciente visita a nuestra sede colegial, con el decano Alberto N. García Barrenechea y el secretario Joaquín de Diego.*

**¿Cuál es su valoración –desde su larga experiencia en diferentes órganos e instancias jurisdiccionales– del papel de la procura en la Administración de Justicia?**

**M.G.C.** - Desde mi experiencia puedo afirmar que el procurador siempre ha sido esa persona, ese profesional, cercano que ha estado al lado del juez, llevándole las preocupaciones de sus representados en un caso concreto o en una investigación, colaborando lealmente con el juez, como parte de la Administración de Justicia. Los procuradores siempre han tratado de ayudar a la Justicia, colaborando en resolver las diversas situaciones que se dan sobre un procedimiento. Por lo tanto, yo considero que la procura sigue siendo un operador imprescindible y que posiblemente habría que reforzar sus funciones.

# UNAS SEDES JUDICIALES A LA ALTURA DE MADRID

## PABLO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ DE RIVERA

Director general de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid se ha posicionado en los últimos años como un polo de atracción de talento, inversión y turismo. Somos el motor económico de España gracias a la seguridad jurídica y a las políticas liberales llevadas a cabo por el Gobierno regional.

En el ámbito de mis competencias, esta va a ser la legislatura de las infraestructuras judiciales. Hasta 2027 vamos a actuar sobre el 90% de los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid. Para ello, el Ejecutivo autonómico invertirá en los próximos años más de 830 millones de euros.

La iniciativa de mayor envergadura es, sin duda, la construcción de **la Ciudad de la Justicia de la capital**. Cuenta con un presupuesto de 683 millones de euros para el periodo 2024-2028 con el objetivo de levantar el complejo judicial más grande, accesible y sostenible del mundo. La mesa de contratación ha propuesto recientemente la adjudicación provisional de la redacción de los proyectos y de la ejecución de las obras de cada uno de los dos lotes que componen este proyecto. Concurrieron al concurso 13 empresas agrupadas en cinco UTE. La firma del contrato está prevista para este verano, y a mediados de septiembre se presentará el diseño provisional del proyecto, que podrá conocerse de manera definitiva a finales de año, cuando se haga la entrega del proyecto básico. El inicio de las obras será en el primer semestre de 2025, presentado ya el proyecto de ejecución de cada lote.

Adicionalmente a lo anterior, los nuevos juzgados de **Móstoles** supondrán la segunda mayor inversión de la región. En este caso, también hay una propuesta



de adjudicación para su construcción con una inversión pública superior a 30 millones de euros.

Supondrá la unificación de las cinco sedes existentes repartidas por el municipio. El nuevo inmueble contará con una superficie construida de 35.358 metros cuadrados. En él se ubicarán los juzgados actuales y un espacio de reserva para siete más por si en un futuro se necesitara realizar una ampliación. Dispondrá de una sala de macrocausas, otra multiusos, dos de vistas con jurado popular, cámara Gesell, para tomar declaración a menores y personas vulnerables, y

un servicio de guardería, entre otras estancias para profesionales y ciudadanos. Dará servicio a más de 300.000 vecinos de seis localidades: Boadilla del Monte, Brunete, Quijorna, Móstoles, Villanueva de la Cañada y Villaviciosa de Odón.

Este mismo año entra en funcionamiento, además, el nuevo palacio de Justicia de **Getafe**, anexo al existente en la avenida Juan Carlos I, tras una inversión superior a 9 millones de euros. La superficie ampliada asciende a 9.500 m2 construidos. Por su parte, el inicio de la actividad en los nuevos juzgados de **Torrejón**, que suponen una inversión de

más de 17 millones de euros, está previsto para el primer trimestre de 2025.

No nos quedamos ahí. Hemos adjudicado el contrato para levantar los nuevos juzgados de **Collado Villalba**, cuyas obras comenzarán en septiembre; estamos preparando la licitación del proyecto de ejecución de los nuevos juzgados de **Pozuelo de Alarcón**; y estamos trabajando para preparar las licitaciones de nuevas sedes judiciales en **Majadahonda y Arganda del Rey**. Además, hemos destinado 10 millones de euros a la rehabilitación y mejora en

la eficiencia energética de las sedes judiciales de **Leganés, Alcorcón, Colmenar Viejo, Coslada y Fuenlabrada**.

Todo ello, además, en un tiempo récord, con una gestión impecable y transparente, y donde los resultados y la concurrencia de los proyectos, están demostrando un claro alineamiento entre la actividad de la Administración públi-

ca y las necesidades de la sociedad a la que se dirige.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid trabaja (y mucho) para dotar a los madrileños de unas infraestructuras judiciales modernas, accesibles para todos, digitalizadas y a la altura de la posición en la que, en el ámbito nacional e internacional, nos ha colocado la presidenta Isabel Díaz Ayuso.

## “Esta va a ser la legislatura de las infraestructuras judiciales”

# 450 ANIVERSARIO: EXPOSICIÓN TEMPORAL

📍 **Salón de Actos del ICPM,**  
entrada por c/ General Margallo 20.

📅 Del 5 al 19 de julio,  
de 9:00 h a 14:00 h.



Dentro de los actos conmemorativos del 450 Aniversario del ICPM hemos organizado una exposición temporal con algunos fondos documentales y bibliográficos de nuestro archivo, como libros de actas, expedientes de colegiados, correspondencia, fotografías, insignias, diplomas... todos ellos con un alto valor histórico.

Del mismo modo, vamos a exponer una serie de objetos cotidianos al servicio de los procuradores en su labor diaria, una muestra sorprendente de la evolución de profesión, su constante adaptación a nuevas formas de trabajo y tecnologías.

Nuestro legado histórico es un orgullo para todos y queremos animaros a que os acerquéis a pasar un rato, con compañeros, amigos o familiares.

Comisario de la exposición:  
Julián Caballero Aguado.



## ACCESO ÚNICO AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURA. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL MAAP-UCM

OLAYA GODOY

*Dra. coordinadora académica del Máster Universitario de acceso al ejercicio de la Abogacía y la Procura de la UCM - (MAAP-UCM)*

La Ley 15/2021, de 23 de octubre, aprobada para modificar principalmente la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, fue la herramienta escogida para adaptar la legislación española a las previsiones fijadas por el Derecho de la UE en la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre. Esta norma imponía a los Estados miembros la consecución de un doble objetivo: la supresión de obstáculos en el ejercicio de la libertad de establecimiento de prestadores de servicios en los Estados miembros; y el incremento de garantías en la libre prestación de servicios entre Estados miembros.

La reforma acordada por el legislador español ha desplegado su impacto en dos ámbitos concretos: (i) la flexibilización del sistema de acceso al ejercicio de la procura, al establecer un procedimiento único para acceder al ejercicio no simultáneo de abogacía y procura; y (ii) la habilitación a las sociedades profesionales multidisciplinares para el ejercicio simultáneo de ambas actividades.

La modificación de la Ley 34/2006 estableció un sistema de acceso común para el ejercicio de ambas profesiones en tres pasos de tracto sucesivo: (i) estar en posesión de la misma titulación académica (Licenciatura o Grado en Derecho); (ii) haber superado el mismo curso formati-

vo de capacitación; y (iii) haber superado la misma prueba de aptitud profesional convocada anualmente por el Ministerio competente. Completado con éxito este procedimiento, los aspirantes están ya habilitados para incorporarse a un Colegio de Abogados o a un Colegio de Procuradores de los Tribunales de su elección, en función de la profesión que cada uno de ellos haya decidido ejercer. La prohibición de simultanear el ejercicio de ambas profesiones continúa determinada por aplicación del art. 23.3 de la LEC, que dispone la incompatibilidad del ejercicio simultáneo de las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales.

Por su parte, la modificación de la Ley 2/2007 introdujo un régimen especial para la prestación de servicios jurídicos integrales de defensa y representación, de forma que las sociedades profesionales puedan simultanear las actividades de abogacía y procura. Desde la entrada en vigor de la reforma, abogados y procuradores de los Tribunales pueden ser socios de la misma sociedad profesional si se cumplen tres requisitos: (i) que la sociedad tenga por objeto social la prestación de servicios jurídicos integrales de defensa y representación; (ii) que la sociedad esté correctamente inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales de las corporaciones respectivas; y (iii) que los Estatutos de la sociedad contengan, conforme a las normas deontológicas de los respectivos colegios profesio-

nales, las disposiciones necesarias para garantizar que los profesionales que asuman la defensa o la representación de sus patrocinados puedan actuar con autonomía e independencia y apartarse de cualquier asunto cuando esté comprometida su imparcialidad.

El acceso único para el ejercicio de ambas profesiones ha conllevado la supresión de la diferencia entre las competencias que debía garantizar el curso formativo para acceder a la abogacía (ex. art. 10 del RD 775/2011), y las del curso formativo para acceder a la procura (ex. art. 11 del RD 775/2011). El resultado ha sido la definición de unas nuevas competencias para el curso de capacitación común (ex. art. 10 del RD 64/2013), que pueden agruparse en tres categorías: específicas del ejercicio de la abogacía, específicas del ejercicio de la procura, y transversales al ejercicio de ambas profesiones.

Las universidades, que impartían principalmente titulaciones de posgrado (Máster) para capacitar a los estudiantes en el ejercicio de la abogacía, han tenido que superar dos retos importantes: (i) modificar su plan de estudios para incorporar los contenidos específicos y transversales de la procura, sin incrementar el número de créditos de la titulación; y (ii) adaptar sus programas de prácticas para garantizar la adquisición de competencias en el ejercicio de ambas actividades, suscribiendo el convenio preceptivo con un Colegio de Procuradores.

La UCM imparte el Máster en Acceso a la profesión de Abogado (MAB) desde el año 2013, y en la primavera de 2023 tuvo que modificar su plan de estudios para adecuarse a la nueva normativa reguladora, e

**“El ICPM prestó una inestimable ayuda y asesoramiento sobre los contenidos esenciales que debían incorporarse al plan de estudios”**

implantar ya en septiembre del mismo año el Máster en Acceso al ejercicio de la Abogacía y la Procura (MAAP). En este proceso de transición contó con la inestimable ayuda del Il. Colegio de Procuradores de Madrid, que prestó asesoramiento sobre los contenidos esenciales que debían incorporarse al plan de estudios, al objeto de garantizar una formación adecuada para el ejercicio de la procura.

Tras la modificación del plan de estudios aprobada por la ANECA, el MAAP-UCM inicia su andadura este curso académico (2022-2023) y, a través de una propuesta formativa innovadora, pretende garantizar a sus egresados la consecución de dos objetivos: (i) consolidar una formación jurídica integral de orientación profesional, que abarque el conjunto de competencias, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la prestación de servicios jurídicos de asesoramiento, defensa y representación técnica; y (ii) superar con éxito la prueba de evaluación nacional conducente a la obtención de los títulos profesionales de abogado o procurador de los Tribunales.

Con esta finalidad, la titulación distribuye sus 90 ECTS en tres cuatrimestres. El nuevo plan de estudios, de orientación esencialmente práctica, incorpora los contenidos específicos de la procura en el Módulo Profesional, introduce un Módulo de Juicios Simulados en las cuatro jurisdicciones principales (civil, penal, social y contencioso-administrativo), para afianzar los contenidos transversales a ambas profesiones, y dedica en exclusi-

## “Los procuradores, en su condición de colaboradores relevantes de la Administración de Justicia, desarrollan una función imprescindible para garantizar a los ciudadanos una representación técnica de calidad”

va el tercer y último cuatrimestre a la realización del Módulo de Prácticas Externas, que contempla para los estudiantes más de 600 h. de ejercicio profesional supervisado, en la actividad de su elección, en entidades colaboradoras de prestigio.

Desde la implantación del título original, hace ya más de una década, la UCM trabaja de forma permanente en estrecha colaboración con el ICAM. Y desde la incorporación de los contenidos propios de la procura, lo hace también con el ICPM. Ambas corporaciones supervisan la adecuación y actualización de los contenidos específicos necesarios para el ejercicio de cada profesión, y designan cada curso académico la relación de profesionales que, por su experiencia, atesoran la mayor idoneidad para impartirlos. Este sistema permite a la UCM cumplir con la normativa reguladora (ex. art. 12 RD 64/2023), que exige un reparto equilibrado en la composición del claustro académico de la titulación entre profesorado universitario y profesionales en ejercicio activo de ambas profesiones.

Asimismo, para garantizar un adecuado desarrollo del Módulo de Prácticas Ex-

ternas y configurar el mejor programa de prácticas profesionales posible, la UCM mantiene líneas de colaboración con las principales firmas de abogados del país, con los departamentos jurídicos de las empresas públicas y privadas de mayor prestigio, y, desde el último año, con las sociedades, profesionales y despachos de la procura más relevantes. La celebración anual de la Feria de Empleo en la sede de la Facultad de Derecho, sirve de enlace entre los estudiantes y estas organizaciones colaboradoras al permitir a los estudiantes conocer la filosofía e idiosincrasia de las diferentes entidades participantes. Debe destacarse que corresponde a los abogados y procuradores de los Tribunales “sénior” de las entidades colaboradoras, a través de los convenios suscritos al efecto, supervisar el aprendizaje de los estudiantes durante el período de prácticas y actuar como tutores externos de la titulación (ex. art. 15.1 RD 64/2023). En la actualidad, el programa de prácticas del MAAP-UCM se encuentra expresamente avalado por los convenios suscritos con el ICAM y el ICPM en los términos previstos en el art. 6.3 de la Ley 34/2006.

Procede también señalar que el acceso único a ambas profesiones y, en especial, el curso común de capacitación, han permitido resaltar el carácter complementario de la abogacía y la procura, y han otorgado la oportunidad de destacar que tanto los abogados como los procuradores de los Tribunales, en su condición de colaboradores relevantes de la Administración de Justicia, desarrollan una función imprescindible para garantizar a los ciudadanos un asesoramiento legal, una defensa jurídica y una representación técnica de calidad; elementos todos ellos inherentes al contenido esencial del derecho a la tutela judicial efectiva, e indispensables para amparar a todos los ciudadanos en el ejercicio de este derecho fundamental.



En el centro, Olaya Godoy junto a la vicedecana M.<sup>a</sup> del Carmen Giménez Cardona y M.<sup>a</sup> Cruz Ortiz Gutiérrez, en una reciente visita a nuestra sede colegial.



# ANÁLISIS DE LAS CINCO PRINCIPALES NOVEDADES DEL REAL DECRETO-LEY 6/2023 EN EL PROCESO CIVIL

ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ

Letrado de la Administración de Justicia.

Juzgado Mercantil número 16 de Madrid

El Real Decreto-ley 6/2023, aprobado el 19 de diciembre, se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introduciendo medidas destinadas a la modernización y agilización del proceso adaptado a la nueva realidad tecnológica en nuestro ordenamiento jurídico.

El punto de partida del legislador ha sido el reconocimiento de la evolución del derecho a la tutela judicial efectiva, consagrado en el artículo 24 de la Constitución Española, hacia un marco digital acorde con la realidad contemporánea; subrayando la importancia de las nuevas tecnologías y su integración en la administración de justicia para lograr una gestión más eficiente y moderna de los recursos públicos a través del expediente judicial electrónico.

Los antecedentes legislativos más destacados en esta materia son la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, estableciendo un marco tecnológico integral y la Ley 42/2015, de 5 de octubre, introduciendo la obligatoriedad de la comunicación electrónica con la justicia y el Real Decreto 1065/2015 que reguló el sistema LexNET.

## Las cinco principales novedades en el proceso civil

A continuación, me centraré en el análisis de las cinco principales novedades, reguladas en el artículo 103 del RDL 6/2023, y su impacto en el proceso civil cuya entrada en vigor se fija en el 20 de marzo de 2024.

### 1. Jura de cuentas del abogado y procurador.

Se introduce un nuevo apartado cuarto al artículo 34 y 35 en la Ley de Enjuiciamiento Civil que sistematiza los requisitos ab initio para admitir el procedimiento. Así, focalizando en la jura de cuentas solicitada por el procurador deberá -imperativo utilizado por el legislador- aportar el contrato suscrito con su cliente y el letrado de la Administración de Justicia, siempre que el juez no estime la existencia de cláusulas abusivas, procederá a requerir al deudor. El problema práctico que nos encontraremos los letrados de la Administración de Justicia es la posible ausencia del contrato del procurador con el cliente o el valor jurídico del email enviado por éste al abogado - no al cliente ya sea por no tenerlo o por no ser la anterior práctica habitual- aceptando el encargo y detallando sus derechos.

Esta nueva regulación deriva del artículo 2 del Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales, que obliga a los Procuradores a entregar un presupuesto previo a sus clientes.

“La implementación exitosa de estas medidas requerirá una infraestructura tecnológica adecuada y la capacitación de todos operadores jurídicos”

### 2. Celebración telemática de juicios.

Se introduce un nuevo artículo 129 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil que refuerza la preferencia de la presencia telemática en los actos de juicio, vistas, audiencias, comparecencias, declaraciones y, en general, todos los actos procesales a través de punto de acceso seguro, de conformidad con la normativa que regule el uso de la tecnología en la Administración de Justicia.

Se exceptúan, los actos que tengan por objeto la audiencia, declaración o interrogatorio de partes, testigos o peritos, la exploración de la persona menor de edad, el reconocimiento judicial personal o la entrevista a persona con discapacidad.

### 3. El juicio verbal

El RDL 6/2023 introduce dos novedades en materia del juicio verbal: la primera, añade nuevos supuestos de aplicación y, por último, eleva la cuantía aplicable a este procedimiento.

De la exégesis de artículo 250 de la Ley de Enjuiciamiento Civil serán también materia de juicio verbal las demandas en que se ejerciten acciones individuales relativas a condiciones generales de contratación en los casos previstos en la legislación sobre esta materia; las acciones que otorga a las Juntas de Propietarios y a éstos la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, siempre que versen exclusivamente sobre reclamaciones de cantidad, sea cual fuere dicha cantidad; y, finalmente, la acción de división de cosa común.

Además, se eleva la cuantía máxima del juicio verbal de 6.000 a 15.000 euros.



Aula sobre Reforma Procesal RDL 6/2023 celebrada el 5 de marzo, con Alejandro Asensio como ponente.

#### 4. Procedimiento testigo

Se añade un nuevo artículo 438 bis en la Ley de Enjuiciamiento Civil regulando el procedimiento testigo, concepto importado de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Se aplicará cuando las pretensiones que están siendo objeto de procedimientos anteriores planteados por otros litigantes, que no es preciso realizar un control de transparencia de la cláusula ni valorar la existencia de vicios en el consentimiento del contratante y que las condiciones generales de contratación cuestionadas tienen identidad sustancial. Tendrán legitimación para solicitar la aplicación de este precepto tanto la parte actora como la

parte demandada en su escrito de demanda y contestación respectivo.

El tribunal dictará auto acordando la suspensión de los demás hasta que se dicte sentencia firme en el procedimiento identificado como testigo. Una vez adquiera firmeza la sentencia dictada en el procedimiento testigo se podrá solicitar la extensión de los efectos de la sentencia.

#### 5. Materia de recursos

La principal novedad se centra en la interposición del recurso de apelación. Así, en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se regula que deberá interponerse ante el órgano *ad quem* en el plazo de veinte días desde la notificación

de la resolución impugnada, debiendo acompañarse copia de dicha resolución.

La aplicación de esta nueva regulación en la fase de interposición se ha interpretado por las Audiencias Provinciales para los nuevos procedimientos incoados a partir del 20 de marzo de 2024 en primera instancia. El depósito se consignará, por el momento, en el órgano *ad quem* (primera instancia), quedando por resolver la indeterminación de la firmeza de la sentencia de primera instancia.

Como última consideración en materia de recursos, se han derogado los preceptos relativos al recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de interés de ley.

#### Conclusiones

El Real Decreto-ley 6/2023 supone un avance significativo hacia la modernización del proceso civil en España, introduciendo medidas que buscan mejorar la eficiencia y la accesibilidad de la justicia. No obstante, la implementación exitosa de estas medidas requerirá una infraestructura tecnológica adecuada y la capacitación de todos los operadores jurídicos. Además, para construir un sistema judicial más ágil y accesible para todos los ciudadanos será necesario mantener un equilibrio entre la innovación tecnológica -incluyendo la utilización ética de la inteligencia artificial- y la preservación de los principios fundamentales del proceso judicial.



Aula sobre Reforma Procesal RDL 6/2023 celebrada el 29 de febrero, con Alejandro Asensio como ponente

## 450 ANIVERSARIO ICPM | ARTÍCULO DE OPINIÓN: «PROCURADORES: ORGULLOSOS DE NUESTROS 450 AÑOS DE HISTORIA»

Facilitamos enlace al artículo del compañero procurador, historiador, analista y divulgador jurídico, Julián Caballero, y publicado en el diario jurídico digital **Confilegal**.

Julián Caballero refiere en su columna la trayectoria de la procura, que este año cumple su 450 aniversario de existencia, de lo que se siente muy orgulloso.

«Los procuradores madrileños y su Colegio celebran este año la efemérides de los 450 años de la constitución de la “Hermandad del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora de Procuradores del Número de Madrid”, fundada el 23 de mayo del año 1574, su antecedente histórico remoto».

«Ha pasado mucho tiempo, pero lo que nunca cambió, ni entonces ni ahora, en la Procura, y nunca cambiará, será su esencia, su razón de ser, aquello que llevó a definirla como la Infantería del Derecho. Una profesión tan vetusta como el proceso mismo, heredera del Derecho Romano y Visigodo, aunque muchas veces desconocida».

«Una profesión que de no haber existido habría que haberla inventado por las ventajas que comportó, comporta y habrá de comportar».



A la izda. Julián Caballero con el secretario del ICPM Joaquín de Diego, en una reciente visita a nuestra sede.  
Foto: Inés de la Concha. Archivo ICPM.



## ENTREVISTA AL DECANO ALBERTO N. GARCÍA BARRENECHA

Facilitamos por su interés enlace a la entrevista realizada por la periodista Patricia Esteban y publicada en el diario **Cinco Días-Legal** el 24 de abril.

“El Colegio de Procuradores de Madrid, la casa de algo más de dos mil profesionales (2.031 colegiados, de los cuales 1.461 son ejercientes) de la justicia, está de aniversario. En mayo se cumplen 450 años de la fundación de la Hermandad del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora, que fue el germen de la actual institución”.

“La regulación del arancel, la precariedad del turno de oficio y la lucha de algunos mutualistas por una jubilación justa, entre otras cuestiones, están encima de la mesa. García Barrenechea lleva dos años dedicando jornadas maratónicas a trabajar con su equipo de gobierno...”



“En noviembre hay elecciones al Consejo General de Procuradores, ¿qué espera?: R. La procura tiene problemas importantes y lo que hace falta es que la junta que salga sea consciente de ellos y que sea conciliadora...”



El decano Alberto N. García Barrenechea en una de las salas de la nueva sede colegial. Foto: DVD1208. Álvaro García.

## ENTREVISTA AL DECANO ALBERTO N. GARCÍA BARRENECHEA, LA VICEDECANA M.<sup>a</sup> DEL CARMEN GIMÉNEZ CARDONA Y LA VOCAL DELIA LEÓN

Facilitamos por su interés enlace al artículo del periodista Xavier Gil Pecharromán y publicado en el diario **El Economista** el 18 de marzo.

“Para Alberto N. García Barrenechea es una quimera que el señor que ha ganado una sentencia, por la que debe percibir una cantidad del condenado, la haga efectiva. Si no hay consenso, por mucho que impulsemos este objetivo los procuradores no habrá nada que hacer. El muro lo tiene que eliminar el Ministerio de Justicia. Y tenemos el ejemplo de Portugal, que una vez que los solicitadores empezaron a gestionar las ejecuciones, el tapón de las ejecuciones bajó en un 50% en el primer año tras la reforma legislativa.”



*Delia León Alonso, vocal responsable del área de comunicación; Alberto N. García Barrenechea, decano del ICPM; y Carmen Giménez Cardona, vicedecana. Foto: Confilegal.*

Facilitamos, asimismo, enlace al artículo del periodista Carlos Berbell y publicado en el diario digital **Confilegal** el 1 de marzo.

“La Junta de Gobierno del ICPM que preside García Barrenechea valora de forma muy positiva los dos años de mandato transcurridos.

«Hemos cumplido el 80 % del programa con el que fuimos a elecciones. Además, hemos cumplido otros objetivos que no estaban contemplados, como la apertura de una nueva sede por un precio muy razonable, damos clase en 15 universidades, explicando lo que es la procura y hemos bajado las cuotas», ha precisado.”

“La vicedecana Giménez Cardona ha recordado que actualmente hay entre 7.000 y 10.000 millones de euros sin ejecutar en los órganos judiciales.

«Nosotros podemos colaborar para que la ejecución de las sentencias sea más efectiva.”



*El decano Alberto N. García Barrenechea y la vicedecana Carmen Giménez Cardona. Foto: Inés de la Concha. Archivo ICPM*



## COMPLETAR O RECTIFICAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

GONZALO DE LUIS

Abogado. Asesor fiscal del ICPM

No es casual este artículo. Su oportunidad radica en que, una vez transcurrido el periodo voluntario para la presentación de la declaración de la renta, cabe plantearse la obligación o necesidad de completar o rectificar el impuesto liquidado.

Si en la declaración presentada detectamos errores u omisiones y se ha ingresado menos de lo que se debía o se ha solicitado una devolución superior a la que correspondía, es obligatorio regularizar la declaración, presentando una complementaria y pagando la diferencia. También, por medio de la complementaria, podemos incorporar datos e importes que no impliquen una variación de la cuota pero que, en todo caso, deben constar.

Un ejemplo sencillo: hemos cometido el error de incluir a un hijo en el mínimo por descendientes cuando ya no se dan las condiciones para ello. Entonces, sencillamente se rectifica y se paga. Ya digo, una obligación.

La Administración Tributaria es cada día más precisa con los medios informáticos. La capacidad para detectar discrepancias y notificarlas es cada vez mayor. Sin ir más lejos, en esta campaña de renta, Hacienda ha remitido avisos de discrepancias a los pocos días de haber recibido una declaración. Pero la corrección trae cuenta y no es costosa. La presentación voluntaria y extemporánea de de-

claraciones se recarga con un 1% sin intereses por cada mes de atraso. Si se presenta una declaración con más de un año de atraso, el recargo será de un 15% más los intereses de demora. Y trae cuenta porque si fuese Hacienda quien corrige, el coste por intereses y sanción sería mayor.

Sin embargo, si lo que se pretende es modificar la declaración para que el resultado sea inferior al ingresado o por una cantidad a devolver mayor de la solicitada, lo que se presenta es una rectificativa.

El proceso es más complicado, no mucho más. Consiste, en definitiva, en demostrar a la Administración con las pruebas y documentos pertinentes la aplicación del derecho que se solicita.

Son múltiples y variadas las causas que la pueden motivar. Un ejemplo sencillo sería la aplicación de la reducción que implica una minusvalía. Entre que se solicita a la autoridad sanitaria el reconocimiento de la minusvalía y entre que se obtiene, se ha podido presentar la declaración sin incluir este factor. Si se nos concede la minusvalía con fecha de efecto en el año de la declaración que ya se ha presentado, se puede presentar la rectificación solicitando que se considere dicha mi-

nusvalía, siendo el resultado menor y generándose una devolución.

Es decir, no es una obligación, es la reclamación de un derecho, que bien por olvido, bien por las circunstancias que fueren, no se aplicó. El plazo para presentarlo son los cuatro años de prescripción a contar desde el último día del plazo de presentación voluntaria de la declaración en cuestión.

Al margen de causas claras e indiscutibles que la motiven, la rectificativa también es un instrumento para afrontar una calificación tributaria problemática. Pongamos dos ejemplos ante los que se puede enfrentar el procurador: la aplicación de la irregularidad o la consideración como gasto de determinadas partidas controvertidas.

Si presentamos la declaración de la renta con la aplicación de la reducción del 30% por la irregularidad de ingresos profesionales o un gasto elevado, pero de dudosa deducibilidad, la Agencia Tributaria nos puede requerir y emitir una liquidación provisional, las famosas y temidas paralelas. En este caso, alegaremos y probaremos lo oportuno, pero correremos el riesgo de que, si no prospera, a la cantidad a pagar que nos exijan, se le aplicará intereses y una muy posible sanción.

**“Es complicado establecer una pauta sobre si es más conveniente presentar una declaración con importes y conceptos controvertidos o es mejor hacerlo por medio de rectificativa”**

¿Qué opción cabe?  
*La rectificativa.*

Siguiendo con los ejemplos. El Tribunal Supremo ha facilitado

la aplicación de la reducción del 30% sobre determinados ingresos generados en más de dos años, no obstante, estas sentencias no son una patente de corso. Cada cual tendrá que estar en disposición de demostrar que puede aplicarla. Lo mismo sucede con la deducción de determinados gastos controvertidos y que, por su volumen, no pasan desapercibidos, como puede ser el de amortización por adquisición de un vehículo o determinadas obras complejas.

En estos casos, si no queremos aplicarlos en la declaración, podemos hacerlo en una rectificativa acompañada de un escrito de alegaciones y las pruebas oportunas. Iniciaremos con ello el proceso administrativo. Si la Administración no nos la admite, podremos recurrir en reposición, acudir al TEAR y Contencioso, si fuese preciso, pero no habrá ni intereses ni sanción. Por supuesto, como todo proceso adminis-

“Si acaso, la rectificativa hay que reservarla para los supuestos más complejos y discutidos por la Administración”

trativo, hay que considerar el silencio negativo, y si no nos contestan en seis meses, podremos continuar con las siguientes instancias.

Es complicado establecer una pauta sobre si es más conveniente presentar una declaración con importes y conceptos controvertidos o es mejor hacerlo por medio de rectificativa. La primera opción no tiene que implicar

necesariamente una revisión o inspección ante la que haya que hacer alegaciones; la segunda, siempre implica tener que probar lo que se pide. Si acaso, la rectificativa hay que reservarla para los supuestos más complejos y discutidos por la Administración, sabiendo que tendremos que pelearlos, pero sin coste adicional de intereses y sanción.

Terminamos no sin incidir en las ventajas de estas dos figuras, la complementaria y la rectificativa, que sirven para todo tipo de declaraciones, no sólo la renta. Si la rectificativa hay que entenderla como un instrumento para reclamar derechos sin coste en intereses y sanciones; la complementaria hay que verla como una forma de corregir con un coste por recargo muy leve.

Conclusión: hay que evitar sanciones e intereses, porque Hacienda nos mira cada vez con más detalle.

## Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo electrónico un ejemplar totalmente gratuito

Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid  
Padre Jesús Ordóñez, nº 1. 2º - 28002 Madrid - Tels: 91 562 59 18 - 91 411 35 46 - peritos@apajcm.com - www.apajcm.com



## VOLVEMOS EN SEPTIEMBRE

ANDREA ZAMBRANO ARDILA

Procuradora del Ilustre Colegio de Procuradores de Navarra

Hace unos pocos días leí un artículo del periodista Enrique Alpañés en El País -Salud y Bienestar-, donde hablaba de "La era del gran agotamiento: cómo el trabajo consume nuestra energía y hasta nuestro ocio"<sup>1</sup>. De una sociedad en la que *todo el mundo está cansado, quemado, con la sensación de que no le da la vida*. Invito a leerlo para reflexionar.

En el citado artículo se hacía también referencia a un estudio de la profesora del departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial de la Universidad Complutense de Madrid, Yolanda García Rodríguez, donde explicaba que en 2023 el 44% de los trabajadores se sentían estresados por motivos como: las exigencias laborales ahora son mayores, la complejidad de las tareas es mayor, la cualificación exigida en los puestos de trabajo va en aumento, se exigen toma de decisiones muy rápidas, una adaptación continua y rápida a las nuevas tecnologías y una mayor productividad, etc.

Mientras leía esto, no podía dejar de pensar en nuestra profesión. Desde la pandemia, es cierto que la sociedad en general ha sufrido grandes cambios, pero es indudable que, muchos de estos cambios han incidido en el colectivo de la procura en concreto.

A día de hoy, no se entiende nuestro trabajo sin conexión a internet y nos hemos convertido en unos profesionales de la informática jurídica a la vez de ser expertos procesalistas. Siempre adaptándonos a los nuevos retos. Me refiero a la gran transformación digital que ha irrumpido en la Administración de Justicia y en nuestra forma de trabajar: herramientas como Lexnet o Avantius y las miles de comunicaciones electrónicas que movemos a través de ellas, el expediente judicial electrónico en Acceda, los poderes *apud acta* electrónicos, audiencias previas y vistas telemáticas, reuniones y cursos formativos en formato Zoom y Webinar, etc.



**"Nos hemos convertido en unos profesionales de la informática jurídica a la vez de ser expertos procesalistas"**

Son muchas las herramientas tecnológicas que nos facilitan nuestro trabajo y nos capacitan para aumentar nuestra productividad, eficacia y eficiencia, factores esenciales para avanzar en la profesión y en la efectividad de la justicia.

Además, a esto hemos de sumar las numerosas novedades legislativas que han entrado en vigor estos últimos meses, tales como la unificación del Máster de Acceso único para la Abogacía y la Procura, el RDL 6/2023 de 19 de diciembre o el RD 434/2024 de 30 de abril que aprueba el arancel de derechos de la procura.

Llegados a este punto, en el que apenas quedan unos días para que llegue el deseado mes de agosto y el periodo inhábil, me gustaría recordar a todos los compañeros que se cuiden y descansen. Que, aunque a veces las tareas puedan resultar abrumadoras, es momento de distinguir la importancia de nuestra labor, nuestra capacidad de adaptación, dedicación y el compromiso con el que trabajamos. No me queda más que alentar a todos los compañeros procuradores para seguir adelante con paso firme. Recordemos que cada novedad, cada posible dificultad, no es más que una oportunidad para crecer y aprender nuevas habilidades, y que nuestro trabajo no sólo marca la diferencia en la vida de nuestros clientes, sino que impacta en el funcionamiento de la sociedad en su conjunto, por lo que este debe ser nuestro propósito en este camino tan desafiante.

¡Buen verano, volvemos en septiembre!

<sup>1</sup> El País, Salud y Bienestar. Madrid, 28 de mayo de 2024. "La era del gran agotamiento: cómo el trabajo consume nuestra energía y hasta nuestro ocio", por Enrique Alpañés.



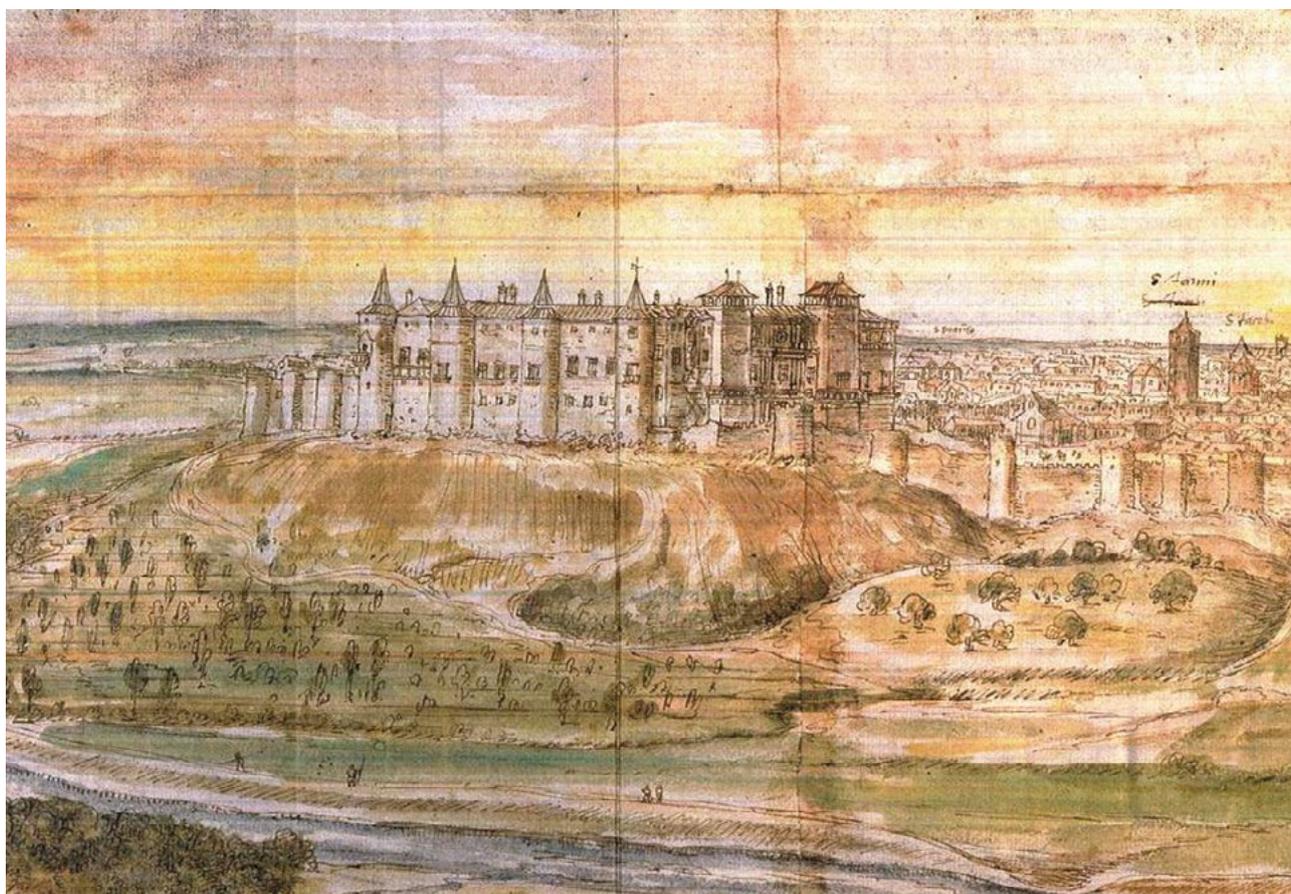
## FUNDACION DE LA HERMANDAD DE LOS PROCURADORES EN 1574

LA CONGREGACIÓN PROFESIONAL MÁS ANTIGUA DE MADRID

JULIÁN CABALLERO AGUADO

Procurador

El antecedente del actual Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid, la Hermandad de los Procuradores del Número de la Corte, fundada bajo la advocación del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora en el año 1574, fue el primer colectivo profesional fundado en Madrid. La vía utilizada para ello, hace 450 años, no fue otra que la de una Hermandad con fines religiosos que cumplía con las rígidas normas morales impuestas por la Iglesia y por la corte de Felipe II, salvando así la expresa prohibición de cofradías y corporaciones profesionales impuesta desde el año 1552 por Carlos I.

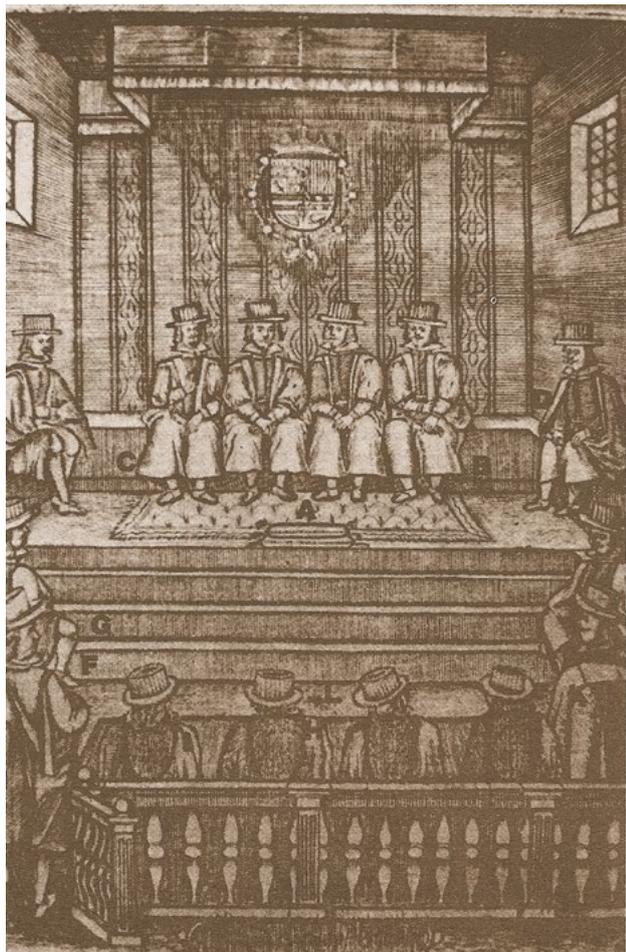


En el año 1561 se instala la corte en Madrid, ubicándose en su alcázar los Reales Consejos, trabajando en ellos los Procuradores del Número (Detalle del alcázar de Madrid en 1562. Anton Van der Wyngaerde, Biblioteca Nacional de Austria, Viena)

La ventaja que suponía la instalación de la corte en un lugar fijo estribaba, entre otras razones, en la estabilidad de los Reales Consejos en un punto determinado, cuando de sus frecuentes mudanzas por la necesidad que tenían de seguir al rey se derivaba una gran lentitud en sus acuerdos en una sociedad cada vez más judicializada. Si bien las Reales Chancillerías se mantenían en Valladolid y en Granada, en Madrid con su capitalidad se instalaron los Reales Consejos que compartían con el rey la administración de Justicia.

La estrenada capitalidad supuso para Madrid un importantísimo incremento de pleitos y pleiteantes que la llevaría a convertirse en una "villa judicial", en la que, consecuentemente los procuradores comenzaron a asumir una importancia anteriormente desconocida. Así, su número que era de treinta y uno en el año 1574, aumentaba a cuarenta en 1584.

A estos procuradores ejercientes en los Reales Consejos y Sala de Alcaldes se les confirió oficialidad en su cargo al dársele la consideración de "oficio enajenado de la Corona" por medio de una real cédula de 8 de mayo de 1562, al igual que casi todos los oficios y cargos de la administración de



A los procuradores ejercientes en los Reales Consejos y Sala de Alcaldes se les confirió oficialidad en su cargo al dársele la consideración de "oficio enajenado de la Corona" (Grabado que representa una de una sala de Justicia. Manuel Fernández de Ayala Aulestia, 1667)

justicia, excepción hecha del de abogado que se mantenía como profesión liberal. Con esta consideración oficial y su consiguiente enajenación por la Corona del cargo, título u oficio de procurador, los causídicos madrileños para poder ejercer en los Reales Consejos y Sala de Alcaldes, al igual que ya les ocurriera a los vallisoletanos y granadinos en las Chancillerías, necesitaban efectuar una fuerte inversión para comprar a la Corona el oficio que se adquiría en unos casos de por vida y en otros con la facultad de transmisión mortis causa. El número de oficios que se vendían eran limitados, con lo que los procuradores que accedían a ellos eran llamados precisamente "procuradores del Número", diferenciándose en dicha denominación de aquellos otros que tan solo ejercían en la jurisdicción ordinaria y eclesiástica, sin limitación de número, llamados "procuradores de causas".

Nada bueno era el concepto general de los procuradores durante la segunda mitad del siglo XVI, y como muestra valga la descripción que Mateo Alemán hacía en su "Guzmán de Alfarache" (1559): "...estuve rodeado de veinte procuradores, que con su pluma y papel escribían mi nombre..., el uno decía ser amigo del juez, el otro del escribano, el otro que dentro de dos horas haría que me diesen de fiado. Decía otro... que por los aires me haría soltar luego con seis reales. Cada uno se hacía señor de la causa... entre mí me reía, porque los conocía y sabía su trato, que solo viven de coger de antemano lo que pueden y después con dos yuntas de bueyes no les harán dar un paso". Del mismo talante era la queja que se producía en las Cortes celebradas en Toledo en 1559: "...anda gran desorden en todas las Audiencias destes reynos porque muchos hombres huyendo de trabajar y seguir otras maneras de vivir se daban a ser Procuradores y seguir pleitos ajenos, sin tener noticia ni experiencia dellos, y estos tales lo que principalmente hazen es engañar a las partes y sacarles el dinero y perderles sus negocios".

Los recién creados procuradores del Número madrileños, conocedores de los ataques que a su profesión se hacían, de la existencia de ciertas corruptelas entre ellos, y, ante todo, de variadas fórmulas de intrusismo, necesitaban defenderse y hacerse valer pero la existencia de una unión profesional específica no cabía en la España de Felipe II, cuyo padre había prohibido las cofradías y corporaciones profesionales en 1552 por pragmática dada el 25 de mayo: "Otro si mandamos que las cofradías que ay en estos reynos de oficiales se desfagan, y no las aya de aqui adelante, aunque esten por nos confirmadas, y que a titulo de los tales oficios no se puedan ayuntar, ni hazer cabildo, ni ayuntamiento" (Nueva Recopilación, Ley 4, tit. 14, lib. 8).

El apuntado aumento de la litigiosidad en Madrid tras su estrenada capitalidad creó una fuerte demandada de servicios judiciales que los procuradores del Número en parte no pudieron satisfacer, lo que ocasionó la aparición en la escena judicial de otros sujetos que actuaron con interferencia e intrusismo en ciertas de sus funciones. De este modo se hizo un hueco para los **solicitadores**, quienes montaron un independiente y lucrativo negocio jurídico. La

actuación de los solicitadores no es clara ni precisa, uno de sus trabajos primordiales parece ser que era el arreglo de sobornos destinados a favorecer las causas de sus clientes, así como controlar a los abogados, asistiendo a la preparación de informes, preparando testigos y asegurando que los pleitos se desarrollaran de forma apropiada. En teoría cualquiera podía llegar a ser solicitador, pues no estaban sujetos a ningún tipo de norma ni titulación. Algunos fueron magistrados y oficiales de los tribunales que usaban de sus influencias y amistades, otros "mesoneros, taberneros, lacayos y gente perdida; no sirven sino de robar a pleiteantes y comer sus haciendas" (Archivo General de Simancas, leg. 2719, fol. 644v.)

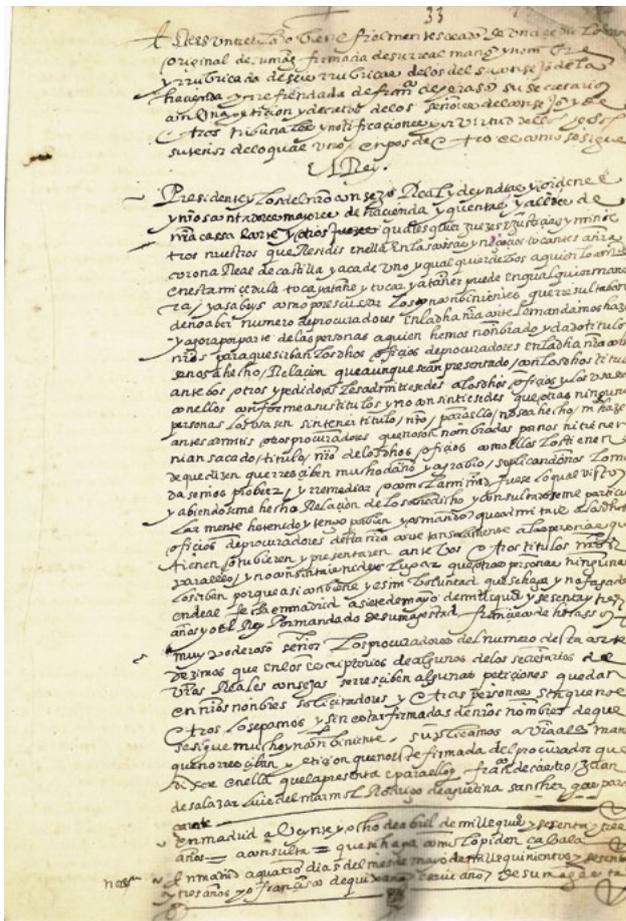


En el año 1563 una real cédula afianzaba a los procuradores y excluía a los intrusos (Moneda conmemorativa del IV centenario de la real cédula. Iltr. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid)

Cinco procuradores del Número madrileños, entendiendo que la actuación de los solicitadores suponía una forma de intrusismo profesional elevaron al rey una exposición de sus agravios en el año 1563, solicitando que no fuera admitida petición que no fuera firmada por procurador. La corona les dio pronta respuesta promulgando una real cédula el 7 de mayo de 1563 en la que se les afianzaba con exclusión de los intrusos: "mando que admitáis a los dichos oficios de Procuradores de esta nuestra Corte, tan solamente a las personas que tienen o tuvieren y representaren ante vos dichos títulos míos para ello, y no asistáis ni déis lugar que otras personas ningunas los sirvan porque así conviene y es mi voluntad que se haga y no fagades otra cosa".

Es justo en ese primer momento de la instalación de la corte en Madrid, en el año de 1563, cuando los procuradores madrileños tienen su primera referencia corporativa, el primer acto de solidaridad y defensa de sus intereses comunes uniéndose contra el intruso. De modo espontáneo

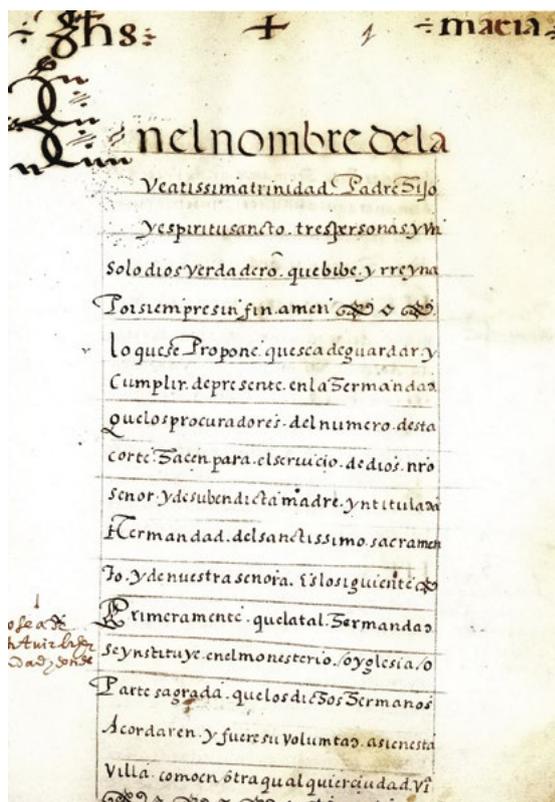
acudieron a la corona en demanda de justicia encabezados por Francisco de Castro, primer procurador decano madrileño "de facto" al frente de una corporación encubierta pues no en vano, como vimos anteriormente, las cofradías profesionales se encontraban prohibidas.



Traslado de la real cédula de Felipe II del 7 de mayo de 1563 (Libro de acuerdos de la Hermandad de Procuradores del Número, Iltr. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid)

El espíritu corporativo de aquellos primeros procuradores del Número de los Reales Consejos hubo de acomodarse al restrictivo marco jurídico imperante para formar una asociación defensora de sus intereses. La vía utilizada no fue otra que la de una Hermandad con fines religiosos que cumplía con las rígidas normas morales impuestas por la corte y la Iglesia, salvando así la expresa prohibición de cofradías y corporaciones existente. El día 23 de mayo de 1574 reunidos dieciocho de los procuradores del Número de la Corte y de los Reales Consejos en la casa del procurador Francisco de Castro fundaron la que llamaron "Hermandad del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora". Aunque en alguna obra se haya dicho que se trató del primer colectivo jurídico de Castilla e incluso de España, la realidad es que, en lo referente a los procuradores, tal lugar lo ostenta, a nivel castellano, la Cofradía de Procuradores de Salamanca fundada en 1556, y a nivel nacional, la Cofradía de Procuradores de Zaragoza fundada en 1396.

Sí que fue el primer colectivo profesional fundado en Madrid, nueve años anterior a la *Congregación de San Cosme y San Damián* que congregaba a médicos, cirujanos, sangradores, albéitares y barberos fundada en 1583; veintiún años anterior a la *Congregación y Hermandad de la Asunción de Nuestra Señora y Conmemoración del Bienaventurado San Ivo*, o *Congregación de los Abogados de la Corte e Consejos de Su Majestad* fundada en 1595; y veintitrés de antelación a la *Cofradía de San Juan "Ante Portam Latinam"*, de 1597, congregante de los tipógrafos madrileños. Asociaciones que aunque parecían dedicadas exclusivamente al culto religioso, tuvieron el mismo origen de pugna por alzar la condición humana, social y profesional de sus miembros.

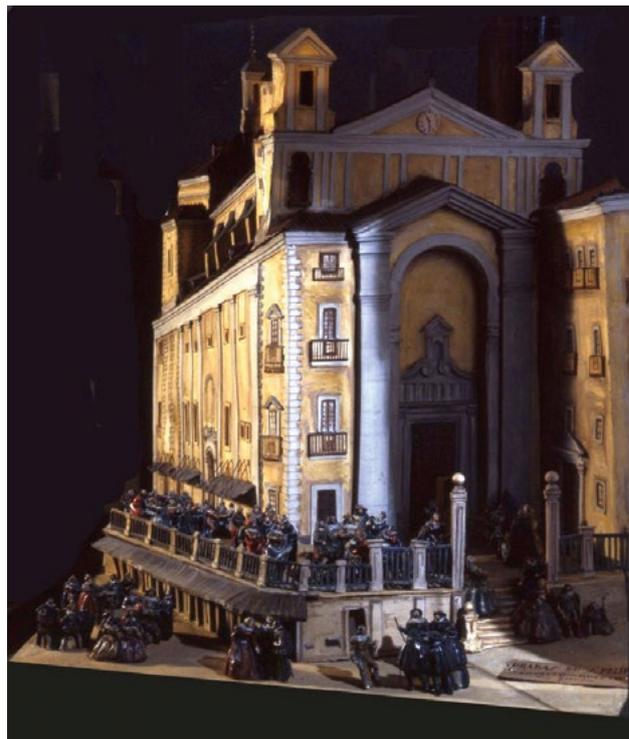


Traslado de las ordenanzas fundacionales de la Hermandad de Procuradores del Número (Libro de acuerdos de la Hermandad de Procuradores del Número, Ilstre. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid)

En aquella primera reunión fundacional de los procuradores se otorgaron unos estatutos u ordenanzas por los que se regiría la Hermandad, cuyo preámbulo no podía tener mejor fachada religiosa: "En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un sólo Dios verdadero, que vive y reina por siempre sin fin amén. Lo que se propone que sea de guardar y cumplir de presente en la Hermandad que los Procuradores del Número de esta Corte hacen para el servicio de Dios nuestro Señor y de su bendita madre intitulada Hermandad del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora, es lo siguiente..."

El capítulo primero preveía la movilidad de la Hermandad al lugar donde se fijara la Corte al tener en él los procuradores su residencia: "Primeramente que la tal Hermandad

se instituye en el monasterio, o iglesia, o parte sagrada que los dichos Hermanos acordaren y fuere su voluntad, así en este villa como en otra cualquiera ciudad o lugar do fuere la Corte de Su Majestad, donde los dichos Hermanos han de residir de manera que aunque se comience en una parte pueda mudar a otra donde los dichos Hermanos ordenaren y acordaren". Precisamente en enero de 1601 salía Felipe III hacia Valladolid siguiéndole los Reales Consejos y todas las personas que les servían, incluidos los procuradores del Número quienes tenían el deber de residencia donde estuviere la corte, volviendo a Madrid en el año 1606.



En el monasterio de San Felipe tuvo su primitiva sede la Hermandad de Procuradores del Número fundada en 1574 (Maqueta de Museo de Historia de Madrid)

Se regulaban las cuotas, las fiestas y misas que se habían de guardar y celebrar, los entierros, y la prevención del socorro mutuo en ayuda del hermano necesitado, sin dar lugar a la sospecha de persecución alguna de fines profesionales. Los nombres de los primeros cargos rectores de la Hermandad elegidos en la reunión fundacional celebrada en casa de Francisco de Castro, el 23 de Mayo de 1574, fueron los que siguen: "...nombraron por mayordomo y rector a Ortegarrosa, al cual pidieron y encargaron que aceptase el dicho oficio y ello aceptó, y por diputados a Pedro de Cartagena, y Gaspar de Zárate, y Diego Román, y Diego Méndez. Juan de Vergara por escribano".

El último capítulo de las ordenanzas fundacionales fijó el Monasterio de San Felipe el Real, en la calle Mayor, como sede de la Hermandad: "...señalaron el Monasterio del señor San Felipe de esta Villa de Madrid que es de la Orden del señor San Agustín en el cual se hayan de celebrar y celebren las fiestas y demás cosas que por los capítulos de la Hermandad

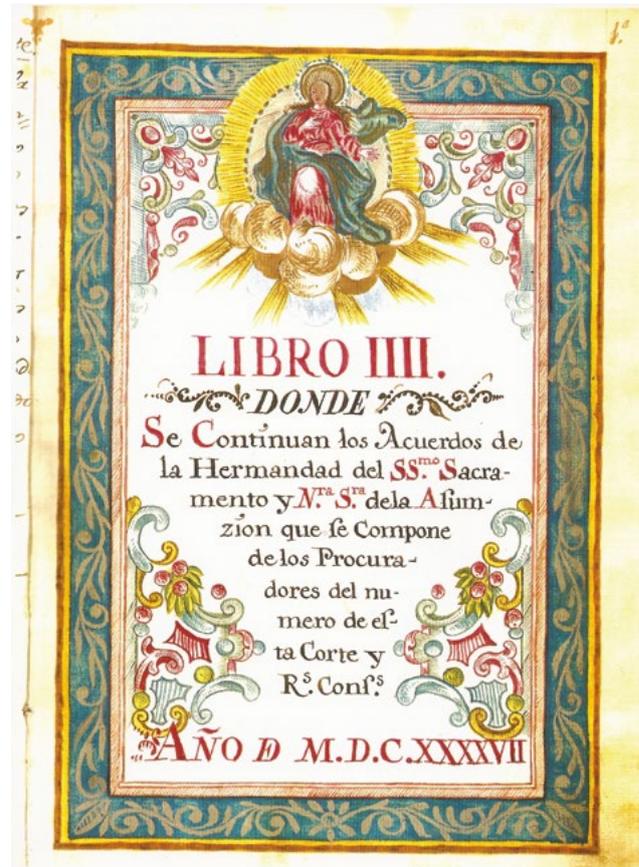
están ordenadas en lo tocante a las dichas fiestas y se dé limosna al dicho Monasterio por las dichas cuatro fiestas del Sacramento, Nuestra Señora de la Ascensión, y de difuntos y Nuestra Señora de la Encarnación, tres mil maravedís". El Monasterio de San Felipe, hoy desaparecido, llenaba con su recinto y dependencias el espacio comprendido entre las calles Mayor, del Correo, y Esparteros, extendiéndose más allá de la de Pontejos. El monasterio, fundado por Felipe II en 1547 era de la Orden de frailes agustinos calzados, tenía su entrada principal por la calle de Esparteros, y por la calle Mayor tenía una amplia lonja o azotea a la intemperie que salvaba el desnivel y formaba un alto paseo provisto de barandillas entre la calle y la iglesia, llamado "las gradas de San Felipe", principal "mentidero" madrileño al que acudían gentes de toda condición social a comentar y recibir noticias. De ahí su nombre, por los embustes que en ellas se fraguaban. En San Felipe mantuvo su sede la Hermandad de los Procuradores hasta el año 1678 en el que la pasaron al convento de la Santísima Trinidad Calzada de la calle de Atocha.



Juramento religioso de entrada a la Hermandad, siglo XVII  
(Iltre. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid)

**Fuentes consultadas:**

- Iltre. Colegio de Procuradores de los tribunales de Madrid, Libro de acuerdos 1º.
- Pilar Arregui Zamorano, "Apuntes sobre la Historia de la Cofradía de Procuradores de Salamanca", Salamanca, 2004.



Libro de acuerdos de la Hermandad, siglo XVII  
(Iltre. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid)

- Julián Caballero Aguado, "Historia de los Procuradores de Madrid y de su ilustre Colegio", Iltre. Colegio de Procuradores de Madrid, Madrid, 2012.
- Julián Caballero Aguado, "La Previsión social de los Procuradores en su historia", Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España, Madrid, 1998.
- Ana Díaz de Medina, en "La sociedad integrada: los grupos profesionales", en "Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna", Valladolid, 1.989.
- Maximiano García Venero, "Orígenes y vida del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid", Madrid 1971.
- Richard L. Kagan, "Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700", Salamanca 1991.
- Rogelio Pérez Bustamante, "El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, 1596-1996", Madrid 1996.
- Antonio Rumeu de Armas, "Historia de la Previsión Social en España", Barcelona, 1981.
- Seminario de Cultura del Colegio de Procuradores de Madrid, "Los Procuradores de los Tribunales", Boletín de Información, Mayo-Junio, 1963

## SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL



## UN SERVICIO UNIVERSAL Y GRATUITO PARA EL ACCESO A UNA JUSTICIA ABIERTA AL CIUDADANO

ÓSCAR JESÚS CASTELLANOS QUINTERO

Procurador de los Tribunales de Madrid.

Miembro del Servicio de Representación Procesal del ICPM.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid dispone de un servicio gratuito y confidencial de representación procesal para ayudar a los justiciables de los partidos judiciales de la Región de Madrid a resolver sus dudas en temas de acceso a la justicia que les afectan y que, a veces, suponen un grave inconveniente para salir de una situación de vulnerabilidad como, por ejemplo, violencia de género o los procedimientos derivados de la aplicación de la ley de extranjería, pero también cualquier otro del ámbito de la justicia, como familia, alquileres o protección y defensa de los intereses de consumidores y usuarios; en definitiva, cualquier asunto que requiera de tramitación procesal.

El SRP presta especial atención a la discapacidad y diversidad. Como servicio público, atendemos proactivamente personas con discapacidades y colectivos de la diversidad y garantizamos que el servicio cumpla sus necesidades.

El partido judicial de la ciudad de Madrid, debido a la capitalidad establecida en la Constitución, es sede de las más altas instancias judiciales y constitucionales, así como organismos reguladores como CNMC, Banco de España, Dirección General de Seguros, Tribunal Central Económico Administrativo, Defensor del Pueblo y otros. Por todo ello, las consultas, a veces, pueden llegar a resultar tan complejas como los procedimientos e implicar a otros organismos.

El Servicio de Representación Procesal atiende telefónicamente en el 900 701 054, en el correo electrónico [srp@icpm.es](mailto:srp@icpm.es) y en los juzgados de la Ciudad de Madrid, y está dividido en dos dependencias de atención presencial: una, en Plaza de Castilla en los

bajos del edificio de calle Poeta Joan Maragall n.º 66, y otro, en la sede los juzgados de Violencia de Género en la calle Albarraçín n.º 31. En las dos oficinas se tratan todo tipo de cuestiones procesales, pero el de la sede de la calle Albarraçín está especializado en Violencia de Género. Están atendidos por profesionales procuradores que han acreditado méritos de experiencia y profesionalidad, han realizado un curso selectivo, con su examen de acceso al servicio y una entrevista selectiva. Antes de incorporarse, han ratificado un instrumento de confidencialidad. Todo ello, además de dirigir sus propios despachos que normalmente generan un beneficio mayor que la retribución que reciben por este servicio público. Pero, sin embargo, estos profesionales han decidido destinar un tiempo a colaborar profesionalmente con este servicio público por cuestiones de responsabilidad social tanto individual, como operadores jurídicos, como colectiva, como miembros de una corporación de derecho público.

“¿Cómo es posible que un servicio tan útil y eficaz sea tan discretamente conocido?”

En mi caso, entré tarde en la Procura; obtuve el título del Ministerio de Justicia con 45 años y me uní juramentando cuando tenía 46 años. Siempre me había interesado el derecho porque mis padres se separaron cuando era niño, con la Ley de 1981, y yo acompañaba a mi madre a los juzgados. Me llamaban el niño de los juzgados. La Procura me ha permitido insertarme laboralmente.

Anteriormente estuve trabajando en el sector privado de las telecomunicaciones y en las Fuerzas Armadas en una unidad de guerra electrónica.

Esto me permitió obtener un conocimiento en Tecnologías de la Información, pero también en Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional Público, Sector Público, Gobernanza y Organismos Internacionales.

Unirse a la Procura y al SRP fue una cuestión de buena suerte. Una amiga, y ahora compañera, sabía que había estudiado derecho y estaba colegiado en el ICAM desde hacía muchos años y le pregunté si podría ser procurador. Me contestó que estaba dispuesta a estar presente y amadrinarme en mi jura de procurador de los Tribunales. Para mí fue una progresión natural convertirme en miembro del SRP, ya que comencé a participar de los Grupos de Trabajo del ICPM.

Las personas usuarias vienen, en su mayoría, directamente al SRP, aunque en algunos casos las derivan las oficinas de atención a la víctima o el SOJ, con quienes mantenemos una relación fluida. También atendemos a letrados, despachos y a otros profesionales como economistas o profesionales del urbanismo (arquitectos, aparejadores) y la salud (médicos y sanitarios).

En los temas de familia nos consultan, por ejemplo, de asuntos relativos a pensiones alimenticias, filiación, procedimientos de separación o divorcio y violencia de género. En todos ellos hacemos un asesoramiento procesal previo y, si procede, se derivan a los organismos correspondientes. En vivienda suele haber

conflictos entre arrendador y arrendatario, impago o desahucios.

Los retrasos en la administración de Justicia debido a las recientes huelgas, las largas esperas o llamadas sin respuesta para ver resuelto el trámite más sencillo, sacan de quicio a muchos ciudadanos y profesionales que preguntan si su asunto puede tardar tanto.

Tampoco fiarlo todo a las nuevas tecnologías por parte de las administraciones públicas parece la solución más acertada, puesto que algunos justiciables nos comentan que estos hechos han despertado a las mafias de la cita previa online y las asesorías se están forrando, pues no todos tienen ordenador, ni competencias, ni medios digitales.

Respecto a cómo reciben la ayuda las personas usuarias, puedo decir que responden muy bien, muestran mucho agradecimiento y siguen nuestras indicaciones. Lo mejor del trabajo es ayudar a la gente. A veces nuestros conocimientos y asesoramiento sacan de apuros a muchas personas, incluso con formación media o superior

que conocen la legislación pero que desconocen el funcionamiento y expectativas de la administración de Justicia. Si consigues ayudar a alguien llegas a casa contentísimo y si no, frustrado, soy sincero. Verificar lo útil que es nuestra profesión, te da una gran satisfacción. Es una excelente experiencia: *No Regrets!*

Pero entonces, ¿cómo es posible que un servicio tan útil y eficaz sea tan discretamente conocido? La especial "idiosincrasia y singularidad" de la Administración judicial requiere de un deber de confidencialidad, secreto y sigilo profesional. Precisamente por ello, y con la excepción de casos mediáticos, debo señalar que dicha administración y sus servicios conexos de apoyo al acceso por parte de la ciudadanía, como el SOJ o el SRP, tienen poca proyección pública.

Por último, una idea: los servicios públicos son el fundamento de una sociedad moderna y cohesionada. Mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, protegen a los más vulnerables, corrigen la desigualdad social y son esenciales para la prosperidad y el desarrollo económico.

Actualmente, la UE y el BCE consideran que para estimular la economía y crear empleo los gobiernos tienen que gastar más en ellos mismos. No sabemos cuánto durará esta buena disposición. Pero ahora es el momento de mejorar y consolidar los servicios públicos que tenemos, como la administración de justicia y sus servicios conexos de acceso a la justicia por el ciudadano, como el SRP, dotándolos de los recursos humanos y económicos necesarios, mejorando las condiciones laborales de sus trabajadores y colaboradores, las infraestructuras y los equipamientos obsoletos.

Más información:

☎ **gratuito: 900 701 054**

✉ **srp@icpm.es**

Visita la página web institucional  
[www.icpm.es](http://www.icpm.es)



**Servicio de Representación Procesal**



**Comunidad de Madrid**

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

☎ **gratuito 900 701 054**

✉ **srp@icpm.es**



## AMOR AL SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

JOSÉ ANTONIO JULIÁN ORTÍN

Procurador de los Tribunales

En ese momento, él tocó a su puerta, le entregó la carta y con ella se entregó al cumplimiento de sus sueños... En nuestro caso, las novelas no son tan rosas. Es cierto que tocamos su puerta y que entregamos documentación y que pretendemos se dé un cumplimiento en plazo, pero, rompemos los sueños de muchas personas. Personas que -como diría Concha Velasco- «no se quieren enterar» que la justicia cuenta con nosotros los procuradores, y que no siempre es lenta ni ciega.

Con Pilar Toledano, como coordinadora del Servicio de Actos de Comunicación (SAC) situado en la calle Rosario Pino 5-, y el resto de compañeros del SAC compartimos anécdotas (siempre respetando la LGPD) cuando coincidimos cogiendo cédulas, y disfrutamos de esta otra vertiente de nuestra profesión. Esta vertiente de "Colombo".

Son nuestras pequeñas "historias de amor", pero amor a nuestra profesión, al esmero en los detalles, al cumplimiento de la justicia en todos sus términos.

Haciendo balance, siempre me han atendido, si bien es cierto que, a veces... Mejor os cuento una de esas anécdotas para que lo comprendáis.

Era un jueves a las 19:45 h, en pleno invierno, en una zona... bueno, no de las mejores de Madrid.

Llegué a la dirección encomendada por la procuradora solicitante, con la documentación a entregar a un par de ejecutados y toqué el telefonillo, pero, al contrario de como empieza una buena historia, no me abrieron. Miré las ventanas, estaban cerradas, pero con las persianas abiertas y se veía ajuar. Era una casa vivida. Era un

piso alto, pero, no tan alto como para no ver desde la parada de enfrente lo que pasaba dentro. Las luces estaban apagadas. Lo volví a intentar. 20:15 h y el frío ya me provocaba dolor en las orejas y ardor en las mejillas, así que decidí "investigar" un poco y llamé vecino por vecino hasta que me abrieron el portal, pero, al preguntar sobre esa vivienda, la gente se cerraba.

Esto me estaba recordando a aquella vez en que escuché de fondo a unas funcionarias jactándose sobre un acta de una Comisión Judicial donde todos los vecinos ofrecieron sólo su negativa. Me enfurecía el poder no llegar a cumplir las expectativas de excelencia inculcadas durante el curso de formación del SAC y me resistí a esas negativas. Ya estaba dentro y aún en tiempo de comunicaciones (20:30 h) ¿Qué podía perder por tocar, directamente, el timbre?

Subí a pie los pisos porque no había ascensor allí, no por mis ansias de perder un par de kilos más ni por el frío. Y cuando estaba a punto de llegar se apagó la luz. Me di cuenta de que no había interruptores. Cuando mis ojos se hicieron a la oscuridad, vi el reflejo de la luna entre unas puertas de hierro sujetas con alambre para que no golpearan con el viento. Me fijé que se colaban hilos de luz de unas ventanas interiores o tragaluces tapiados con cartón y persianas. Encendí la linterna

del móvil y terminé de subir, pero ya no estaba tan enfurecido y las piernas me temblaban, aunque no por el frío.

Cuando llegué arriba, vi maletas y otros enseres en el rellano y comencé a notar movimiento en los pisos justo debajo de mí. No había timbre o yo no lo distinguí. Toqué tímidamente la puerta y se hizo el silencio. Un silencio sepulcral. Exactamente, pensé en eso: en mi sepulcro. Se me pegó la lengua al paladar seco, me agarré a la barandilla y comencé a bajar rezando por mi alma pecadora y acordándome de muchos otros muertos.

Espera... ¿acaso estaba huyendo? ¿Me vería obligado a volver en otro momento después de todo? Me negaba en rotundo. La realidad es que necesitaba ayuda y la pedí al 091. Me identifiqué y dije mi objetivo amparándome en la Ley y, sin dudar, me dijeron que estaban en camino. 20:45h.

21:00, 21:15, 21:20 h... Llegó una mujer -algo ebria- al portal donde estaba entrando en hipotermia. Le pregunté su nombre ¿por qué no? ¡Y era ella!

Estaba contentísimo. Ella, al identificarme e informarle no estaba tan contenta. Es más. Me preguntó "¿Estabas tú esperándome en mi portal a mí para esto?"

Seguro de mí mismo, respondí: "sí".

Me volvió a preguntar en tono más solemne y pausado: "¿Tú estabas esperándome a mí en mi portal para esto?"

Me di cuenta de que aún estaba sólo y que no me había firmado la diligencia donde se comprometía bajo apercibimiento legal a entregar a su cónyuge la cédula. Los papeles me pesaban y los dedos los tenía helados, y respondí nuevamente un poco asustado: "sí".

Levantado los brazos se dispuso a volver a preguntarme en otro tono bastante distinto y, de repente, una pareja de la Policía Nacional apareció entre nosotros a la carrera, como ángeles caídos del cielo y me dijeron: "Usted va demasiado bien vestido para esta zona, señor Procurador".

Me dio por romper a reír. Ellos también. La mujer colaboró en todo desde ahí, se identificó, leímos el acta, escuchó los plazos, resolvimos dudas, firmó, recogió la documentación, etc. La policía me firmó, también, la diligencia positiva como testigo y nos fuimos como esos compañeros de trabajo que salen de la oficina haciendo chascarrillos, como si nos

conociéramos de vernos asiduamente. Gracias a Dios hicimos un buen tándem.

21:35 h de camino a casa en el calor y sosiego del Metro.

Al devolver la diligencia cumplimentada al día siguiente, Pilar me expresó su preocupación de la forma que solo ella sabe hacer, como la buena persona que es y lo mucho que confía en nuestro trabajo, siempre atenta a resolver dudas, hacer correcciones, apoyar, motivar... Últimamente me dice: «Sé que pronto nos vas a dejar porque las cosas te están yendo muy bien, José Antonio». Mi mujer, en cambio, aunque coincide con Pilar, me lo dice de otro modo: «Ni, aunque te pase algo, vas a parar ¿verdad? Sé que disfrutas tu vocación, pero, me pones mala cuando te pasan estas cosas, "¡Colombo!"».

Por eso decía al principio que siempre me suelen atender, sobre todo, ¡si me ven venir acompañado de la Policía!

En otra ocasión apareció un pelotón de 2 policías debidamente uniformados y 10 secretas porque... Bueno, esto lo dejamos



José Antonio Julián Orquín con el coordinador del SAC, José Luis Barneto.

para un café, si os animáis a formar parte del equipo del SAC.

Para terminar mi historia quiero recordar las palabras de Jesucristo a Mateo y el resto de discípulos (entre los que me quiero contar): «Pedid y se os dará; buscad y hallaréis; llamad y se os abrirá. Porque todo el que pide recibe; el que busca, halla; y al que llama, se le abrirá». Certifico.



☎ 91 308 13 23  
✉ sac@icpm.es

**ICPM** ILUSTRE COLEGIO DE  
**PROCURADORES**  
DE MADRID  
SERVICIO ACTOS DE COMUNICACIÓN



## ¿PODEMOS INTENTAR UNA MEDIACIÓN SI YA HAY INICIADO UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL?

ROCÍO SAMPERE MENESES  
Procuradora de los Tribunales

Ayer me lo preguntaba una mediadora, era una causa que le alegaba una de las personas en conflicto para no acudir a la mediación. Pero la respuesta es clara: sí se puede intentar una mediación, aunque esté iniciado un procedimiento judicial.

La Guía práctica para la mediación intrajudicial publicada por el CGPJ lo explica así:

“Pero la mediación intrajudicial no es una alternativa al proceso, sino todo lo contrario. Se inserta en el mismo, y se despliega bajo control judicial, con respeto pleno a las normas sustantivas, así como al complejo sistema de garantías procesales que definen el debido proceso, en todos los órdenes jurisdiccionales

**“Sí se puede intentar una mediación, aunque esté iniciado un procedimiento judicial”**

Es evidente que la mediación y el proceso judicial son dos vías diferentes para resolver conflictos. Mientras que el procedimiento judicial implica la intervención de un juez o tribunal para dictar una sentencia, la mediación es un proceso voluntario en el que las partes buscan llegar a un acuerdo con la ayuda de un mediador neutral.

Las partes pueden solicitar una mediación incluso cuando ya hay un procedimiento judicial en curso. De hecho, los tribunales suelen fomentar la mediación como una alternativa para resolver

conflictos de manera más rápida y económica. En estos casos, la mediación puede llevarse a cabo de forma paralela al proceso judicial, sin interferir en el curso de este último.

Así lo explica la propia Guía del CGPJ citada:

“Cuando una vez realizada la sesión informativa las partes deciden someterse a mediación, el proceso judicial sigue su curso especialmente si se ha efectuado la derivación tempranamente y se aprovechan los tiempos muertos para realizar la mediación de ahí que, con carácter general, no exista causa alguna para acordar suspensión del procedimiento judicial, que únicamente debería acordarse cuando sean las partes las que, con amparo en el artículo 19 de la LEC, soliciten la misma.” Pag 141.

Habla el CGPJ de “tiempos muertos”, y de nuevo podemos encontrar en el portal de transparencia del CGPJ los datos sobre la estimación de duración de los procesos judiciales

Por lo que “tiempos muertos” hay sin duda, porque hay demasiada carga de trabajo en los Juzgados y Tribunales, y la consecuencia es un ciudadano insatisfecho, por supuesto y también los profesionales que le acompañamos, abogados y procuradores que debemos atender las quejas, demandas y necesidades de los clientes sin posibilidad de darles respuestas efectivas.

Hemos pasado de ser “productores del derecho a consumidores del derecho” dice Berizone<sup>1</sup> y en esa realidad indis-

cutible, hay quien denomina a la mediación como un “mecanismo de celeridad”. ¿Pueda ser que lo necesitemos?

Por citar una, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 10.10.2022 declaró que la demora en un litigio puede suponer una vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas contraviniendo lo dispuesto en el art 24.2 de la CE, y nos enseña que hay que resarcir la lesión provocada al justiciable. Es verdad que motivaba razones que podían haber condicionado esta dilación, como la complejidad del litigio, los márgenes ordinarios de dilación, el interés que se arriesga, la conducta procesal o la conducta de las autoridades. Pero luego valoraba que en ese caso concreto no existían. Lo que sucede es que una sentencia que condene la dilación no es suficiente.

Sigue colapsada la justicia, sigue sin medios suficientes, siguen con sobrecarga nuestros jueces

Pues entendamos que la mediación puede ser ese “mecanismo de celeridad” que se ofrezca a los interesados para que consigan el acuerdo. Ya con todas las cartas sobre la mesa, con la demanda y la contestación, en espera de un señalamiento o una resolución, brindemos la oportunidad de sentarse con un mediador a pactar.

También cuando el juez o el letrado de la Administración de Justicia vea la necesidad u oportunidad de acudir a mediación por el supuesto de hecho concreto, como mejor solución para las partes, puede invitar a hacerlo. Por ejemplo, una división de herencia que

va a implicar un coste excesivo a las partes o una depreciación de los bienes. Ni que decir tiene cualquier ejecución, más cuando es de familia.

Tenemos el medio, la mediación, amparada en la Ley 5/2012 que es totalmente garantista por la estructura del proceso de mediación y por el sometimiento a sus principios conformadores, abramos las puertas al ciudadano a someterse, si lo desea, a una mediación, que es siempre voluntaria. Cumpliremos con los principios de eficiencia y eficacia constitucional. Tendremos un ciudadano con posibilidad de participar en el proceso y demos-

“Entendamos que la mediación puede ser ese “mecanismo de celeridad” que se ofrezca a los interesados par que consigan el acuerdo”

trar su intención, sus prioridades o sus intereses. Y si declina la invitación, no podrá revertir queja contra quien le ofrece sistemas.

El abogado y el procurador serán parte fundamental en esta oferta, cuando conociendo el asunto y la inquietud de sus clientes inviten a estos métodos, tendrán un cliente más satisfecho.

Jueces y letrados de la Administración de Justicia tendrán esa facultad de ofrecer alternativa cuando el caso lo requiera por su fondo, o porque la falta de medios le impida cumplir los plazos establecidos en las normas adjetivas.

Ofrecer soluciones, sentarse a hablar, nunca es obligar a someterse, es una alternativa a ofrecer.

1 Berizone, Roberto “Las grandes líneas tendenciales del proceso civil a finales del segundo milenio” JA 80 Aniversario 1998.49,1998

## MARCA PROCURADORES DEL ICPM

### ¡Pide tu logo!

Para poder utilizar el logo corporativo en nuestros correos, tarjetas o comunicaciones, para que se nos reconozca y fidelice como colegiados del ICPM, así como la formación adquirida para ser procurador especialista del Servicio de Actos de Comunicación, Procurador-mediador y Árbitro.

Solicita tus logos a  
**dpto.secretaria@icpm.es**

(Circular nº 164/17 de 22 de diciembre)



## ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS DEL CONCURSO MICRORRELATOS DE MEDIACIÓN



Vista general de los asistentes al acto con M.<sup>a</sup> Luisa Montero en un momento de su intervención.

El 6 de junio se celebró la entrega de premios del concurso de microrrelatos de mediación organizado por ProcuraMedia del ICPM, la Asociación Madrileña de Mediación (AMM), Asimedia, y con la colaboración de la editorial Dykinson.

Marisa Montero Correal, presidenta de ProcuraMedia del ICPM, abrió el acto en el salón de actos de nuestra sede colegial de Sor Ángela de la Cruz que reunió numerosa asistencia de invitados de instituciones y representantes del ámbito mediador. Por su parte, la editorial Dykinson anuncio que los relatos ganadores y los finalistas se han publicado en un libro titulado "Cuentos de Mediación" que será presentado y distribuido de forma gratuita durante la celebración de la Feria del Libro de Madrid.



### SERVIPROC

- Enlace habilitado en la web institucional [www.icpm.es](http://www.icpm.es)
- Dirección de correo electrónico [serviproc@icpm.es](mailto:serviproc@icpm.es)

El Servicio de Incidencias Procesales es un canal directo de comunicación a disposición de los colegiados para recibir todo tipo de incidencias o problemas que surjan en el día a día de la actividad profesional, con los distintos órganos o sedes Judiciales de la Comunidad de Madrid, para que desde el Colegio podamos tramitar su gestión, a la mayor brevedad y directamente con la autoridad judicial que corresponda.



DESCUBRE

# La Casa del Dragón

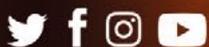
DE GAUDÍ



ART NOUVEAU  
EUROPEAN ROUTE  
RUTA EUROPEA  
DEL MODERNISMO

Reserva tus entradas

[www.casabotines.es](http://www.casabotines.es)



Plaza de San Marcelo 5 - 24002 León (Spain) • (+34) 987 353 247

MUSEO  
CASA  
BOTINES  
• G A U D Í •



## CONMEMORACIÓN DEL 450 ANIVERSARIO DEL ICPM, ENTREGA DE LOS PREMIOS PROCURA, Y DIPLOMAS E INSIGNIAS DE 25 Y 50 AÑOS DE EJERCICIO

“La Procura, una tradicional e histórica profesión cargada de futuro”, destacó en su intervención el presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido.

El Teatro Real de Madrid acogió ayer la conmemoración del 450 Aniversario del ICPM, un solemne acto celebrado bajo la Presidencia de Honor de S.M. el Rey, y en cuyo transcurso se procedió a la entrega de los Premios Procura y diplomas e insignias de 25 y 50 años de ejercicio profesional.

Abrió el solemne acto el decano **Alberto N. García Barrenechea** reivindicando la contribución social de los procuradores, a nivel institucional e individual, “con el convencimiento de que nuestra aportación es imprescindible para la consecución del principio constitucional de la tutela judicial efectiva, en beneficio de los colectivos vulnerables y dignos de especial protección, garantizando el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos” y agradeciendo a las administraciones públicas el esfuerzo presupuestario realizado para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, al tiempo que reclamó una implicación mayor con el mismo.

Por su parte, el consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, **Miguel Ángel García Martín**, destacó en su intervención el papel del Colegio (el más numeroso de España) y sus profesionales, su vocación de servicio y contribución a una más eficiente y ágil Administración de Justicia madrileña. Para finalizar, recordó la concesión este año de la Gran Cruz de la Orden del Dos

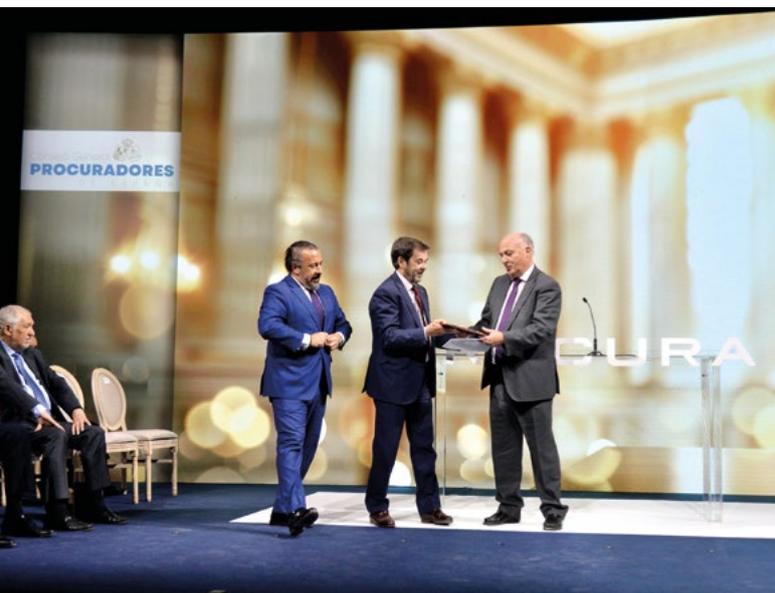


Manuel García-Castellón en un momento de su intervención.

de Mayo de la Comunidad de Madrid al ICPM por “su contribución social y servicio a los madrileños todos estos años”.

A continuación, se hizo entrega de 40 insignias y diplomas que otorga el CGPE a petición del Colegio a los compañeros procuradores que este año cumplen 25 años en la profesión sin nota desfavorable, y en reconocimiento a sus méritos y dedicación a la profesión. Además, recibieron placa los compañeros procuradores Javier Domínguez López y Carlos Navarro Blanco, en reconocimiento a sus 50 años de ejercicio.

El acto continuó con la entrega de los Premios Procura, la distinción “Balanza de Oro del ICPM” al magistrado de la Audiencia Nacional **Manuel García-Castellón** “por su dilatada trayectoria profesional como magistrado en los distintos destinos que ha ocupado, así como por su contante contribución a la defensa del Estado de Derecho y La Constitución, como marco fundamental de los derechos y libertades de los ciudadanos”. García-Castellón, que recibió el premio de manos del presidente del Consejo CGPJ Vicente Guilarde, agradeció este reconocimiento a su labor y recordó al magistrado Ramón Rodríguez Arribas, recientemente fallecido, y a su hijo el procurador Ramón Rodríguez Nogueira, y alertó en su discurso sobre los peligros de los ataques “ad hominem” personales a los jueces: “es como el humo que anuncia fuego”, señaló. Además, alentó a impedir la arbitrariedad y la influencia de otros poderes en la instrucción de las causas penales.



Alberto N. García Barrenechea, Vicente Guilarde y Manuel García-Castellón



El Padre Ángel, Celso Rodríguez Padrón y Juan Carlos Estévez

Los premios "Convivencia y Tolerancia del CGPE" recayeron en la **Asociación Mensajeros de la Paz**, y su fundador el Padre Ángel, en reconocimiento a su incansable y constante labor en aras de conseguir la promoción humana y social de los núcleos más desfavorecidos de la sociedad, y a la **Policía Nacional** que este año celebra su Bicentenario desde la vocación de servicio permanente en defensa de la Ley y de la seguridad pública.

El presidente del CGPE **Juan Carlos Estévez** señaló que el fin de los premios no es otro que "impulsar las buenas relaciones sociales y políticas, dado que la sociedad española vive en una tensión permanente en los ámbitos político, institucional e incluso ciudadano", reclamando desde la Procura un acuerdo político o un gran pacto de Estado construido desde el diálogo, y más en el mundo de la Justicia en el que se asienta uno de los pilares fundamentales del Estado.

Al acto institucional, presentado por la periodista Rocío Delgado, contó con la asistencia, entre otros, del presiden-



Miguel Ángel García Martín, consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, durante su intervención.



Cándido Conde Pumpido, Eulalia González Peña de Policía Nacional y Juan Carlos Estévez.

te del Tribunal Constitucional, **Cándido Conde Pumpido**, encargado de clausurar el acto; el presidente del Consejo General de Poder Judicial, Vicente Guilarte; el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre; el presidente del TSJM, Celso Rodríguez Padrón; la viceconsejera de Justicia y Víctimas de la CAM, María del Carmen García Matos; portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y el Senado; la presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega; la decana del Colegio de Registradores de España, María Emilia Adán; la vicedecana del ICAM, Isabel Winkels y la diputada Ester María Mocholi; la presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid, Eva Torrecilla; por parte de la Policía Nacional, el jefe superior de Policía de Madrid; así como así como numerosos magistrados de todas las instancias judiciales y representantes de las asociaciones judiciales; vocales del CGPJ; magistrados jueces decanos de la Comunidad de Madrid y letrados de la Administración de Justicia.

El acto concluyó con la actuación de la soprano Ainhoa Arreta, que interpretó tres aplaudidas arias de ópera.



Cándido Conde Pumpido, presidente del Tribunal Constitucional, durante su intervención.

## RELACIÓN DE PREMIADOS 50 Y 25 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

50 años: Javier Domínguez López y Carlos Navarro Blanco.

25 años: Silvia Albadalejo Díaz-Alabart, Laura Albarrán Gil, Manuel María Álvarez-Buylla Ballesteros, Amalia Aznar Santos, Carlos Blanco Sánchez de Cuento, Jaime Briones Beneit, Mercedes Caro Bonilla, Andrea de Doremocha Guiot, Javier Cuevas Rivas, José Manuel Díaz Pérez, María Otilia Esteban Gutiérrez, Francisco Franco González, Valentín Ganuza Ferreo, María Soledad García-Galán San Miguel, Ana Belén Gómez Murillo, Silvia González Milara, Gonzalo Herráiz Aguirre, Raquel Hoyos Hoyos, Rafael Júlvez Peris-Martín, Yolanda López Muñoz, Esther Martín Cabanillas, Gemma Muñoz Minaya, Virgilio José Navarro Cerrillo, Javier Nogales Díaz, María Sandra Orero Bermejo, Javier Pérez-Castaño Rivas, Mónica Quesada Sanz, María del Mar Rodríguez Gil, Antonio Rodríguez Nadal, Susana Romero González, Ana María Ruiz Leal, María Teresa Ruiz Ordovás, Gema Sainz de la Torre Vilalta, María Teresa Saiz Ferrer, Juan Luis Senso Gómez, Alfonso Solbes Montero de Espinosa, Arantxa Torrealday García, María del Rosario Victoria Bolívar, Guzmán de la Villa de la Serna y María de Villanueva Ferrer.





Videos recibidos de autoridades y responsables de la esfera institucional, política y operadores jurídicos a través de nuestro canal oficial en YouTube: Alberto N. García Barrenechea, Manuel Marchena, Pilar Llop, Juan Carlos Estévez, José Ramón Navarro, Félix Bolaños, Miguel Ángel García, Yolanda Ibarrola, Eugenio Ribón, Celso Rodríguez Padrón, Rafael Catalá, Vicente Guillarte e Isabel Díaz Ayuso.

Reiteramos nuestro más sincero agradecimiento por las felicitaciones.



Además, varios compañeros procuradores son los protagonistas de un vídeo resumiendo en pocas palabras qué es para ellos el ejercicio de la profesión: Julián Caballero Aguado, María Pardillo Landeta, M.<sup>a</sup> Luisa Santamaría Caballero, Pilar Fernández Guerra, Argimiro Vázquez Guillén, María Díez Rubio, Marisa Montero Correal, Antonio Sánchez-Jáuregui Alcaide, Diana Sanz Sánchez, Susana García García, Delia León Alonso, José Ramón Rego Rodríguez, Carolina Sanz Martín, Joaquín de Diego Quevedo, M.<sup>a</sup> José Pérez Martínez, Antonio M.<sup>a</sup> Álvarez-Buylla Ballesteros y María Granizo Palomeque.



## REPRODUCIMOS LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA CLAUSURA DE LOS PREMIOS PROCURA

Quisiera comenzar estas breves palabras de clausura compartiendo con ustedes el honor que supone encontrarme en esta magnífica sala del Teatro Real de Madrid, al objeto de dar por finalizado este acto de entrega de los Premios Procura.

Agradezco sinceramente al presidente del Consejo General de Procuradores de España, mi querido y viejo amigo D. Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, y al decano del Ilustre colegio de Procuradores de Madrid, D. Alberto García Barrenechea, por haber tenido la gentileza de invitarme a participar en este acto institucional que se ha convertido ya en una tradición para todo el sector jurídico.

Aprovecho también para extender mi enhorabuena a quienes en el día de hoy han sido reconocidos con los premios otorgados por los procuradores. En primer lugar, hago extensivo mis parabienes a los colegiados que han sido reconocidos con los diplomas e insignias por sus 25 y 50 años de ejercicio profesional.

Felicito también al magistrado de la Audiencia Nacional, D. Manuel García-Castellón y García-Lomas, compañero de carrera y buen amigo, quien en el día de hoy ha tenido el honor de recibir la Balanza de Oro y máximo galardón que otorga el Colegio de Procuradores.

Con ello, el magistrado García-Castellón se une al elenco de grandes juristas y de reconocidas instituciones que han sido destacadas con dicho premio por contribuir a hacer posible una justicia más eficaz.

Puedo imaginar y comparto el orgullo que ahora mismo debe sentir el magistrado García-Castellón, pues este mismo premio nos fue entregado en 2018 a los magistrados del Tribunal Constitucional.

También felicito al Padre Ángel, cuyo incansable trabajo en defensa de la igualdad y la tolerancia y su compromiso y solidaridad con quienes más lo necesitan le merecieron el Premio Tolerancia y Convivencia de 2023.

Y cómo no, debo reconocer que ha sido un placer para mí haber entregado la edición 2024 del premio Tolerancia y Convivencia al Cuerpo de la Policía Nacional, representado hoy en su director general, D. Francisco Pardo Piqueras.

Este galardón coincide con la celebración del bicentenario de la Policía Nacional, declarado acontecimiento excepcional de interés público, por lo que es un momento más que propicio para celebrar este acto con la mayor satisfacción y para subrayar con aprecio el trabajo y la significación del Cuerpo Nacional de Policía, al que extiendo todo mi reconocimiento.

Durante sus doscientos años de existencia, el Cuerpo de Policía ha evolucionado progresivamente, gracias al esfuerzo y dedicación de quienes formáis parte de él, hasta convertirse en una institución clave para la salvaguarda del Estado de Derecho, la democracia y los derechos fundamentales.

Por último, pero no por ello menos importante, quisiera trasladar mi afectuosa felicitación al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, institución que celebra nada más y nada menos que su 450 aniversario.

Aprovechando esta ocasión, me gustaría destacar el especial cometido jurídico que a diario cumplís los procuradores en la tutela del Estado de Derecho.

La Constitución establece en su preámbulo que la Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad, la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su Gabinete de la Presidencia 4 voluntad de garantizar la convivencia democrática... y consolidar un Estado de derecho que asegure el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular.

Por ello, podemos definir el Estado de Derecho desde nuestra Constitución, como el imperio de la Ley, democráticamente aprobada e independientemente aplicada.

En esta función de consolidación y defensa del Estado de Derecho le corresponde al Tribunal Constitucional un papel esencial como intérprete supremo de la Constitución y garante supremo de los derechos fundamentales. Sin integrarse, como tal, en el Poder Judicial, sí se sitúa en la cúspide de la interpretación y aplicación de la Ley.

El artículo 543 de la Ley Orgánica del Poder Judicial define al procurador como un cooperador de la Administración de Justicia, desde un doble rol de representante procesal del cliente y de garante de la rectitud de los procesos en defensa de los propios derechos del mismo, pero también en servicio del sistema judicial en su conjunto.

Desde su origen, la centenaria figura del procurador, que históricamente se retrotrae a los personeros del Fuero Juzgo, ha sabido franquear con éxito la transición a nuestra contemporaneidad democrática y levantarse como firme aliada de la Administración de Justicia, en tanto que introductora de objetividad en los procesos judiciales, con vistas a inspirar en su seno el resultado más justo, más ágil y diligente.

Al mismo tiempo, sois capaces de encarar el futuro con mirada resuelta. Reconocidos son, en efecto, vuestro compromiso con una justicia moderna plenamente electrónica a través de las nuevas herramientas informáticas.

La procura es así una profesión tradicional e histórica que al mismo tiempo se encuentra cargada de futuro. Por ello, de corazón, os felicito por vuestro trabajo y dedicación en pro de la democracia, los derechos fundamentales y del Estado de Derecho.



De izda. a dcha. Juan Carlos Estévez, Cándido Conde Pumpido, Vicente Guilarte y Alberto N. García Barrenechea.

## EL DECANO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El decano Alberto N. García Barrenechea asistió el 13 de mayo al acto del Colegio de Registradores de España, en su sede recientemente inaugurada de la calle Príncipe de Vergara 70 de Madrid, con motivo de la puesta en marcha del Registro electrónico y la total digitalización de los Registros, invitado por la Decana de Registradores de Madrid, Belén Merino.

Un hito histórico que supone, en palabras de la decana de Registradores de Madrid, "la culminación de un largo proceso de mejora continua y búsqueda de la excelencia para colocar nuestro sistema registral en la vanguardia del servicio público y la seguridad jurídica". El acto de presentación del Registro electrónico contó con la participación de la decana del Colegio de Registradores de España, María Emilia Adán, así como del ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, que clausuró el acto.



De izda. a dcha. el decano del ICAM, Eugenio Ribón; la decana de Registradores de España, María Emilia Adán García; la decana de Registradores de Madrid, Belén Merino; la magistrada juez decana de Madrid, M.ª Jesús del Barco; el decano del ICPM, Alberto N. García Barrenechea; y diputado del ICAM, José Ramón Couso.

# opolex<sup>+</sup>

Todo lo que necesitas

Tu academia online de preparación de oposiciones.

- ✦ 30.000 alumnos formados
- ✦ Plataforma oficial de 4 Ministerios
- ✦ Planificación personalizada, temarios y test
- ✦ Preparadores tutores expertos

“Te ayudamos a mejorar tu futuro con un trabajo estable como funcionario.”

Prueba 7 días gratis

[www.opolex.es](http://www.opolex.es)



## EL ICPM RECIBE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL DOS DE MAYO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

# ORACIONES DE LA ORDEN DEL 2 DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Además del ICPM, han sido reconocidos en esta edición con las Grandes Cruces de la Orden del Dos de Mayo, por sus destacadas trayectorias profesionales y excelencia en instituciones: Policía Nacional, los profesionales sanitarios en formación, los ciudadanos rumanos residentes en la CAM, el cabo primero del Ejército Fernando Martín Pozueco, Telefónica, el agente de la Guardia Civil José Antonio Rosa Alcocer (a título póstumo), el matrimonio de acogida Elena Huertas y Octavio Torres, la modelo Nieves Álvarez, los conserjes y porteros de fincas, el jugador de baloncesto Rudy Fernández, el periodista Constantino Mediavilla, el dúo musical Camela, el Servicio de Cardiología del Hospital Clínico San Carlos, el Club Rayo Vallecano, y el Grupo Crónica de periodistas.

La Real Casa de Correos, sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid acogió el solemne acto de entrega de las distinciones de la Orden del Dos de Mayo. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió conceder al Il. Colegio de Procuradores de Madrid la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo, que fue recogida de manos de la presidenta Isabel Díaz Ayuso por el decano Alberto N. García Barrenechea y la vicedecana M.ª del Carmen Giménez Cardona. Al acto también asistieron el secretario Joaquín de Diego, el contador Ángel Mesas y el vocal Francisco Montalvo.

La Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo se otorga a las personas físicas o jurídicas, instituciones nacionales y ex-

tranjeras, y grupos u otras entidades, por actos o servicios relevantes para los ciudadanos, principalmente en el ámbito de la Comunidad y en general por su contribución al progreso político, económico, cultural o social de la región. El Consejo de Gobierno tuvo en cuenta en su concesión que el ICPM "celebra el 450 aniversario de su fundación y realiza una innegable contribución al

Enlace al vídeo del acto en nuestro canal de YouTube:



buen funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia”.

El decano manifestó con este motivo el agradecimiento y orgullo de la procura madrileña “en este año de aniversario por una condecoración que pone en valor el compromiso de los procuradores con los ciudadanos y la Administración de Justicia, con los valores democráticos y la defensa de la Constitución”.

Por su parte, la presidenta Isabel Díaz Ayuso en su intervención en el acto destacó que “el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid realiza una innegable contribución al buen funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia” y que “es imposible haber llegado hasta aquí sin su vocación y entrega al ciudadano. Siempre comprometido con unas instituciones fuertes y el Estado de Derecho, los procuradores realizan una labor fundamental, como profesionales libres e independientes, cual es la representación de los ciudadanos ante cualquier procedimiento judicial”.



En el centro la presidenta Isabel Díaz Ayuso junto a la vicedecana M.<sup>a</sup> del Carmen Giménez Cardona y el decano Alberto N. García Barrenechea.



De izda. a dcha. Francisco Montalvo, Ángel Mesas, M.<sup>a</sup> del Carmen Giménez Cardona, el consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid Miguel Ángel García Martín, Alberto N. García Barrenechea y Joaquín de Diego.

## ACTOS DE JURA DE NUEVOS COMPAÑEROS PROCURADORES

A lo largo de este trimestre hemos celebrado varios solemnes actos de jura de nuevos compañeros que, una vez cumplimentados los requisitos de colegiación, se incorporan como ejercientes. Los padrinos y madrinan designadas al efecto presentaron a los nuevos colegiados, que juraron/prometieron el cargo de procurador y fueron investidos con la toga.

El decano Alberto N. García Barrenechea, junto con un miembro de la Junta de Gobierno en cada ocasión, dedicaron unas palabras de bienvenida ofreciendo, además, todo el apoyo del Colegio y de los empleados en esta primera etapa de ejercicio profesional, sin dejar de destacar la importancia de la formación continua, la participación en las comisiones de trabajo y servicios.



9 de mayo. De izda. a dcha. Ángel Mesas, Leonor Guillén, M.<sup>a</sup> del Carmen Giménez Cardona, Natalia Martín de Vidales, Alberto N. García Barrenechea, Javier Cerrato Torrijos, José Luis Torrijos León (padrino y tío), Joaquín de Diego, M.<sup>a</sup> Soledad Castañeda y Noel de Dorremochea.



30 de mayo. De izda. a dcha. el secretario Joaquín de Diego, Adolfo Gonzalo Velayos Cacho, Antonio Palma Villalón (padrino), el decano Alberto N. García Barrenechea, Eduardo Sánchez Agustí, Sofía M.<sup>a</sup> Álvarez-Buylla Martínez (madrina), la vicedecana Carmen Giménez Cardona, y los miembros de Junta Natalia Martín de Vidales, Ángel Mesas y Noel de Dorremochea.

## EL ICPM PARTICIPA EN LAS CUESTACIONES DE CÁRITAS Y LA AECC

Todos los que formamos parte del ICPM, voluntarios y miembros de la Junta de Gobierno, agradecemos la generosidad de los que se acercan a las mesas situadas en el hall de entrada de los Juzgados de la calle Poeta Joan Maragall de Ma-

drid. Agradecimiento que también hacemos extensivo por el apoyo prestado a la magistrada juez decana de Madrid, M.<sup>a</sup> Jesús del Barco.



El 9 de mayo, cuestación Día contra el Cáncer en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). A la dcha. el decano Alberto N. García Barrenechea con los miembros de Junta, María Pardillo y Ángel Mesas.



30 de mayo, cuestación Día de la Caridad en colaboración con Cáritas. De izda. a dcha. Alberto N. García Barrenechea, María Pardillo y M.<sup>a</sup> del Carmen Giménez Cardona.

## ENTREGA DE PLACAS A EMPLEADOS DEL ICPM RECIENTEMENTE JUBILADOS



De izda. a dcha. Joaquín de Diego, Natalia Martín de Vidales, Arturo Romero, Marisa Montero, Noel de Dorremocha, María Pardillo, M.<sup>a</sup> Carmen Giménez Cardona, Juan Carlos Estévez, Olga Pascual, Alberto N. García Barrenechea, Carmen Caridad, Antonio M.<sup>a</sup> Álvarez-Buylla, Gabriel M.<sup>a</sup> de Diego, Rodrigo Gutiérrez, Marta Martínez Tripana, Antonio Sánchez-Jáuregui, Julián Caballero y Fernando Gala.

El 5 de abril celebramos el acto de entrega de placas con motivo de las recientes jubilaciones de los empleados Rodrigo Gutiérrez, del Salón de Procuradores de Plaza de Castilla; Olga Pascual, jefa del Dpto. de Secretaría; y Carmen Caridad, adscrita a la Comisión de Recursos. El emotivo acto contó con numerosa presencia de anteriores decanos y miembros de Juntas de Gobierno del ICPM, familiares, amigos y compañeros.

El decano Alberto N. García Barrenechea dedicó unas cariñosas palabras destacando la ejemplaridad de los tres homenajeados, los muchos años de dedicación y la vocación de servicio a la institución y a sus colegiados. A su vez, cada uno de ellos agradeció a la actual Junta de Gobierno este reconocimiento con emocionadas palabras y recibieron, al finalizar el acto, un caluroso aplauso de todos los presentes.



## LA HISTORIA DE SAN OLAV Y LA PRINCESA VIKINGA

ÁNGEL MESAS PEIRÓ

Procurador de los Tribunales. Contador de la Junta de Gobierno del ICPM.

Olav de Noruega. Nace en 995. Hijo de Harald I y Asta Gudbrandsdatter.

De origen vikingo y después de muchas racias por Europa, África y Asia regresa a Noruega al tener una iluminación en la que vio claramente que se convertiría en Rey.

En 1015 y por ser hijo de Harald I fue reconocido rey de Noruega completando la conversión al cristianismo en el norte de Europa y construyendo iglesias por todo Noruega.

Murió en una batalla donde un ciego, unto sus ojos con la sangre del rey Olav, recuperando la visión. Asimismo, al cabo de los años su cuerpo apareció incorrupto.

Fue ahí donde comenzó la leyenda y por lo que Olav el vikingo, y Olav el rey, se convertiría en San Olav (es uno de los pocos santos noruegos con culto en la Iglesia católica). Para Noruega Olav es como para España Santiago.

### KRISTINA DE NORUEGA

Kristina Hakonardottir (la princesa vikinga). Bergen 1234 – Sevilla 1262.

Hija de los Reyes Haakon IV y Margarita.

En aquellos momentos, Alfonso X El Sabio y de Castilla, aspiraba al título de Emperador del sacro Imperio Romano-Germánico por lo que tuvo que recurrir a todo tipo de estrategias diplomáticas.

Asimismo, el Rey Noruego Haakon IV también tenía motivos para aliarse con Castilla.



El compañero procurador Ángel Mesas, en una de las etapas de la ruta



En ese contexto, hay que situar la alianza matrimonial entre ambos reinos.

Alfonso pide en matrimonio a Kristina para su hermano Felipe, Infante de Castilla, Abad de Covarrubias y arzobispo de Sevilla entre otros títulos con origen religiosos en el Orden del Temple.

1255.- Una Embajada Noruega con la princesa Kristina y más de 300 caballeros y sequito, embarca en Tunsberg rumbo a Castilla.

El viaje por mar y tierra duraría más de un año intercalando paradas en casi todos los reinos europeos.

Por fin, el sequito llega a Castilla y ya, a buen recaudo, los caballeros partirían a las Cruzadas en Tierra Santa. Kristina contrae matrimonio con Felipe en Valladolid trasladándose posteriormente a Sevilla donde a los 28 años y por razones controvertidas, la Infanta pierde la vida dándole sepultura en un lugar del que hubo muchos cambios de localización, hasta que en 1954 y por casualidad, en unas obras que se realizaban en la colegiara de Covarrubias, un trabajador encontró un sarcófago en el que y según investigaciones arqueológicas posteriores, se encontraba el cadáver de una mujer rubia de 1,75 mts. de estatura, en buen estado

de conservación y con inscripciones que hablan de una princesa del norte. Quedaba claro. Parece que Felipe y como Abad de esta localidad castellana, decidió elegir este lugar para su descanso eterno.

Al estar a punto de morir, Felipe y por petición expresa de Kristina, prometió construir una ermita en Covarrubias y en honor de San Olav.

No se llevó a efecto su construcción, pero en 2011, siguiendo paso a paso esta historia y a través de la asociación Princesa Kristina de Noruega, fue construida esta, reproduciendo además el camino de San Olav (650 Km.) en el mismo, pero a menor escala conectando Burgos con Covarrubias (60 Km.), lo que terminó de hermanar el Reino nórdico con Castilla.

Esta ruta se puede realizar en 3 o 4 etapas, tiene un gran contenido Histórico-artístico dentro de unos paisajes maravillosos. ¡Os animo!

P.D. – Cómo podríamos imaginar que en España tuvimos como Infanta de Castilla a una princesa vikinga...



La princesa Kristina, en la villa de Covarrubias.





## AGENDA CULTURAL

POR ANTONIO GARCÍA CORTÉS

### MUSICA/TEATRO

#### JAZZMADRID 2024

El Festival Internacional de Jazz regresa del 8 de octubre al 30 de noviembre de 2024 para volver a convertir Madrid en el epicentro europeo de este género musical con más de 70 conciertos en la programación oficial, reuniendo a las figuras imprescindibles del panorama actual.

#### MECANO EXPERIENCE

El Teatro Infanta Isabel acoge del 11 de septiembre al 6 de octubre de 2024, un homenaje al mítico grupo español Mecano con un espectáculo que recopila sus canciones más emblemáticas.

#### FONSECA

El cantautor colombiano ganador de siete premios Latin Grammy ofrece una actuación única el 13 de septiembre de 2024 en el WiZink Center de Madrid como parte de su nueva gira de conciertos.

El artista que se caracteriza por fusionar la música pop con ritmos folclóricos colombianos, interpretará sus grandes éxitos que pondrán sin duda a bailar a su público en una noche inolvidable.



### EXPOSICIONES

#### EL TALLER DE RUBENS

El Museo del Prado acoge del 15 de octubre al 16 de febrero una exposición dedicada al exitoso pintor barroco de la escuela flamenca Rubens. La escenificación del propio obrador estará presente en la exposición que albergará caballetes, lienzos, pinturas, pinceles, brochas, paletas, tientos y otros materiales y objetos tanto del siglo XVII como reproducciones modernas.



#### GABRIELE MÜNTER. LA GRAN PINTORA EXPRESIONISTA

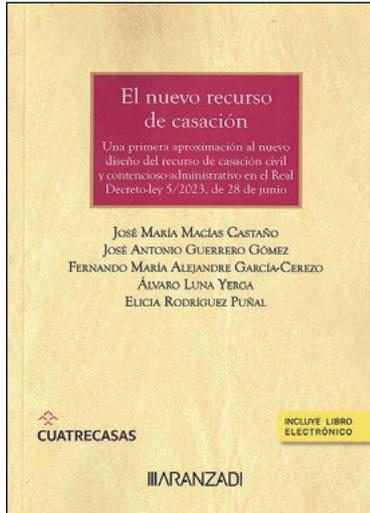
El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza acoge desde el 12 de noviembre de 2024 la primera retrospectiva en España centrada en Gabriele Münter, una de las figuras sobresalientes del expresionismo alemán de comienzos del siglo XX. Destaca por ser una de las fundadoras de "El Jinete Azul", el legendario grupo de artistas expresionistas con sede en Múnich. La exposición presenta más de un centenar de pinturas, dibujos, grabados y fotografías a través de las cuales se puede conocer más a una artista que se rebeló contra las limitaciones de las mujeres de su época.



#### GIANNI VERSACE. FRENTE AL ESPEJO

El Museo Nacional de Artes Decorativas acoge hasta el 6 de octubre de 2024 una exposición con la que el público podrá conocer más sobre las fuentes de inspiración del artista que marcó la estética de finales del siglo XX.





### El nuevo recurso de casación

Alejandro García-Cerezo, Fernando María; Guerrero Gómez, José Antonio; Luna Yerga, Álvaro; Macías Castaño, José María; y Rodríguez Puñal, Elicia.

Editorial: Aranzadi  
Páginas: 304

La casación se concibe en nuestro ordenamiento procesal como un recurso extraordinario, que sólo cabe contra determinadas resoluciones y por motivos tasados, de enorme rigor formal y alta exigencia técnica. La reciente reforma de la casación por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, abunda en esa exigencia técnica. La casación ha sido siempre un recurso extraordinario de alta exigencia técnica y difícil acceso. Esta obra se presenta como un instrumento práctico que pretende ofrecer una visión de conjunto, una guía útil y asequible de la nueva casación civil y contencioso-administrativa.



### What the FAQ es un fiscal?

Antonio Ruiz-Risueño y Juan Hernández Villalba, fiscales de la Audiencia Provincial de Madrid.

Editorial: Aranzadi  
Páginas: 150

Libro divulgativo para el ciudadano de a pie, para que sepa para qué sirven los fiscales, a modo de preguntas-respuestas sencillas así como del funcionamiento de la administración de justicia (fundamentalmente penal). Preguntas respuestas sobre los casos judiciales más mediáticos. Distingue la función de los fiscales y los jueces. Incluye un capítulo con leyendas urbanas sobre la justicia. Destinado a cualquier operador jurídico o particular interesado en el funcionamiento de la fiscalía.



### Tú bailas y yo disparo

Manuel Marlasca es reportero de sucesos desde 1988. Ha trabajado en distintos medios escritos, radio y televisión.

Editorial: Ediciones Destino  
Páginas: 520

Novela centrada en la acción en la Brigada de Policía Judicial de Madrid. El día que el grupo X empieza su semana de guardia aparece en una fábrica abandonada una maleta con el torso de una mujer. Jimmy Valle, Luis Mangas y Paula Vicente, tres agentes de distintas generaciones, serán los encargados de esclarecer el crimen. Al grupo X se une Julia Zaldívar, una inspectora especialista en la lucha contra las redes de trata de mujeres, que se convertirá en una pieza fundamental para resolver el caso.



El 100% de nuestro equipo cuenta con certificación específica en asesoramiento financiero, hipotecario, de seguros e inversiones sostenibles.

9 de cada 10 clientes recomiendan y califican de excelente nuestro servicio de banca personal.

(Fuente interna: última encuesta a clientes BP)

### Gestión especializada

Planificación patrimonial • Acompañamiento fiscal

### Productos premium

Carteras Delegadas Plus • Financiación Premium • Tarjeta Platinum